

Sesion 38.^a extraordinaria en 6 de Diciembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SENOR CONCHA DON JUAN ENRIQUE

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta.—Se discute i aprueba un proyecto de acuerdo aprobatorio de una Convencion telegráfica celebrada con Bolivia.—El señor Huneeus don Jorge hace observaciones sobre la necesidad de modificar el régimen tributario, a fin de que los servicios permanentes del Estado sean atendidos con contribuciones de carácter permanente, destinando la renta del salitre a la ejecucion de obras públicas.—El mismo señor Diputado llama la atencion sobre la mala remuneracion de los empleados públicos, especialmente del preceptorado.—El mismo señor Diputado manifiesta la conveniencia de despachar pronto los proyectos sobre representacion parlamentaria de las provincias de Tacna i Arica i del Territorio de Magallanes.—Contesta al señor Huneeus el señor Botomayor (Ministro de Hacienda).—El señor Huneeus don Jorge pide que se agregue a la tabla el proyecto sobre construccion libre de ferrocarriles.—El señor Sánchez hace indicacion para que en la sesion del lunes se discuta, despues de la lei de contribuciones, el proyecto sobre creacion de juzgados de Policia Local.—Queda para segunda discusion esta indicacion, a peticion del señor Pinto Agüero.—El señor Montenegro pide que se designe reemplazante al señor Viel en la Comision de Relaciones Esteriores.—Contesta el señor vice-Presidente.—El señor Correa Bravo hace indicacion para que se clausure hoy la discusion del presupuesto del Culto i se vote en la sesion próxima, destinándose la presente sesion al proyecto sobre papel sellado i al proyecto sobre impuesto al ganado.—Usan de la palabra sobre esta indicacion los señores Pereira i Guerra.—El

señor Huneeus don Alejandro hace indicacion para que las sesiones de los lunes i martes se destinen al proyecto sobre impuesto al ganado.—El mismo señor Diputado aplaude la iniciativa del Gobierno en las obras de mejoramiento de las clases proletarias i solicita la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre descanso dominical.—Contesta el señor Ministro de Hacienda.—El mismo señor Huneeus pide la ejecucion de las obras necesarias para defender a la comuna de Coltauco de las creces del rio Cachapoal.—El señor Ministro de Hacienda manifiesta su opinion sobre los cargos hechos en sesiones anteriores contra el Intendente de Antofagasta, señor Astaburuaga.—Se acuerda eximir del trámite de Comision un proyecto que concede suplementos para el servicio de telégrafos.—El señor Rodríguez don Aníbal solicita los antecedentes de la ocupacion del fundo Relun por la fuerza pública.—Se acuerda destinar las sesiones de los lunes i martes al proyecto de lei de contribuciones i al proyecto sobre impuesto al ganado.—Continúa i queda pendiente la discusion del presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.

DOCUMENTOS

Mensajes del Presidente de la República sobre inclusiones en la convocatoria.

Oficio del Senado en que comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas en el proyecto sobre construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Oficio del Senado con que remite un proyecto sobre concesion de suplementos al presupuesto de Hacienda.

Oficio del Senado con que remite un pro-

yecto sobre concesion de suplementos al presupuesto de Guerra.

Informes de la Comision de Guerra sobre solicitudes particulares.

Informe de la Comision de Relaciones Exteriores sobre una convencion telegráfica celebrada con Bolivia.

Informe de la Comision de Obras Públicas sobre el proyecto relativo a construccion libre de ferrocarriles particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 37.^a extraordinaria en 5 de diciembre de 1906.—Presidencia del señor Concha don Juan Enrique.—Se abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Lyon P., Arturo
Arellano, Roberto	Matte, Jorje
Astorquiza, Octavio	Meeks, Roberto E.
Barros E., Alfredo	Mena L., Aníbal
Besa, José Víctor	Montenegro, Pedro N
Campillo, Luis E.	Ossa i Ossa, Blas
Corbalan M., Ramon	Ovalle, Abraham
Correa B., Agustin	Pereira, Guillermo
Correa, F. Javier	Pinto A., Guillermo
Cruz Díaz, Aníbal	Pleiteado, F. de P.
Díaz B., Joaquín	Richard F., Enrique
Echáurren, José F.	Rivas, Ramon
Echenique, Gonzalo	Rivera, Juan de Dios
Edwards, Raul	Rodríguez, Aníbal
Encina, Francisco A.	Rodríguez, Enrique A.
Espejo, Daniel A.	Ruiz V., Eduardo
Espinosa J., Manuel	Salas Lavaqui, M.
Eyzaguirre, Javier	Sánchez, Roberto
Fernández, Belfor	Sanfuentes, Alberto
Flores, Marcial	Subercaseaux del R., F
Gómez G., Agustin	Subercaseaux P., A.
González J., Samuel	Urzúa, Darío
Guerra, Jorje	Urrutia, Miguel
Gutiérrez, J. Ramon	Valdivieso B., Jorje
Huneus, Alejandro	Veas, Bonifacio
Huneus, Antonio	Vial Carvallo, Daniel
Huneus, Jorje	Viel, Oscar
Izquierdo Várgas, F.	Villegas, Enrique
Izquierdo, Luis	Zañartu, Carlos
Leiva, José Roman	Zañartu, Héctor,
Leon Silva, Samuel	los señores Ministros
Letelier, Aníbal	de Relaciones Esterio-
Lábano, Primitivo	res i de Guerra i Mari-
Lorca P., Rafael	na i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion celebrada el dia anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro del In-

terior con el que remite un ejemplar del plano que manifiesta el estado de los trabajos del alcantarillado de esta capital.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

2.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública con el que envia los antecedentes de los decretos por los cuales se han clausurado algunas escuelas de Santiago, pedidos por el señor Leiva.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

3.º De un oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de lei que permite por un año la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia.

Se mandó comunicar el proyecto a S. E. el Presidente de la República.

El señor Concha don Juan Enrique (vice-Presidente) anunció, para que sea tratado en los primeros quince minutos de la primera hora de la sesion próxima, el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que autoriza la inversion de quince mil libras esterlinas en el pago del valor de los billetes fiscales contratados con el agente de la Compañía Americana de Billetes de Banco.

A indicacion del señor Izquierdo don Luis se acordó, por asentimiento unánime, tratar inmediatamente del referido proyecto.

En virtud de este acuerdo se puso en discusion jeneral i particular a la vez i fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta, en lo que resta del presente año, hasta la suma de quince mil libras esterlinas (£ 15,000) en el pago del valor de los billetes fiscales contratados con el agente de la Compañía Americana de Billetes de Banco“.

Se entró a los incidentes de primera hora.

El señor Arellano pidió a los señores Ministros presentes que se sirvieran transmitir al señor Ministro de Industria i Obras Públicas las observaciones que formuló Su Señoría para demostrar la necesidad de que se construya a la brevedad posible el puente definitivo sobre el rio Cauquénés para el ferrocarril de Parral a Cauquénés, i de que se ter

mine, asimismo, el puente del camino carretero que comunica a la ciudad de Cauquenes con Chanco.

El mismo señor Diputado solicitó, además, que se hiciera presente al señor Ministro del Interior la necesidad de que se establezca el servicio telegráfico en la comuna de Nirivilo del departamento de Constitución.

Contestó el señor Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores) que atendería con gusto los deseos del señor Diputado.

El señor Pinto Agüero hizo indicación para que, en la orden del día de la sesión del lunes próximo, se trate del proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones.

El mismo señor Diputado pidió al señor Ministro de Relaciones Exteriores que se sirviera hacer presente al señor Ministro del Interior la necesidad de que se dé término cuanto antes a las obras destinadas a dotar de agua potable a la ciudad de Chanco, i pedirle en nombre de su Señoría que tenga a bien suministrar a la Cámara todos los datos relativos a la inversion que se ha dado a los fondos provenientes del empréstito contratado para dotar de agua potable a diversas ciudades de la República.

Contestó el señor Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores) que transmitiría al señor Ministro del Interior las observaciones del señor Diputado.

El señor Besa se adhirió a la petición hecha en la sesión última por el señor Salas Lavaqui para que se incluya, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual legislatura, el proyecto de lei que concede un nuevo plazo para que puedan optar a los beneficios de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881 los inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia.

El señor Correa Bravo hizo indicación para que el tiempo que quede después de terminados los incidentes, hasta las cinco de la tarde, se destine a tratar del proyecto que reduce el impuesto que grava la internacion de ganado.

Quedó sin efecto esta indicación por haberse opuesto a ella los señores Sánchez i Correa don Francisco Javier.

El señor Barros E. manifestó el deseo de que el actual Ministro de Justicia e Instrucción Pública dé respuesta a la brevedad posible a las observaciones que formuló Su Se-

ñoría en sesiones anteriores respecto de la conducta funcionaria del profesor del liceo de Copiapó don Juan Serapio Lois.

El señor Valdivieso Blanco hizo indicación para que en la orden del día de la misma sesión, i con preferencia a la discusión de los presupuestos, se trate del proyecto de lei que reduce el impuesto que grava la internacion de ganado.

Respecto de esta indicación usaron, además, de la palabra los señores Rivas, Sánchez, Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores), Pinto Agüero, Correa Bravo, Correa don Francisco Javier, Pereira, Ruiz Valledor i Alemany, quien pidió segunda discusión para todas las indicaciones formuladas.

El señor Arellano pidió al señor Ministro de Relaciones Exteriores que se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual legislatura del proyecto que aprueba la convención telegráfica celebrada con la República de Bolivia.

Contestó el señor Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores) que el referido proyecto se hallaba ya incluido entre los asuntos de la convocatoria.

El señor Izquierdo don Luis hizo indicación para que en la orden del día se trate en primer lugar del proyecto que modifica el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884 sobre formación de presupuestos i en seguida del proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.

Sobre esta indicación usó además de la palabra el señor Ruiz Valledor, i se dió por retirada, posteriormente, a pedido de su autor.

El señor Espinosa Jara hizo indicación para que en el tiempo que quede después de los incidentes hasta las cinco de la tarde se trate del proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.

Esta indicación quedó sin efecto por haberse opuesto a ella el señor Correa Bravo.

Se dió por terminada la primera hora i quedaron para segunda discusión, a pedido del señor Alemany, las indicaciones de los señores Pinto Agüero i Valdivieso Blanco.

Por asentimiento unánime se acordó suspender la sesión hasta las cinco de la tarde.

A las cinco horas cinco minutos continuó la sesión, i entrando a la órden del día se pasó a tratar del proyecto de lei de presupuestos para 1907 en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización.

Continuó la discusión de la partida 19, de la sección del Culto, "Arzobispado de Santiago", i en el uso de la palabra, el señor Pleiteado.

En seguida usó de la palabra el señor Richard hasta el final de la sesión.

Por haber llegado la hora se levantó la sesión a las seis i media de la tarde, quedando pendiente el debate respecto de la misma partida.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei de contribuciones.

Santiago, 5 de diciembre de 1906.—PEDRO MONTT.—*R. Sotomayor*».

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de lei:

Instalaciones domiciliarias del alcantarillado de Santiago.

Formación de nuevos registros electorales. Transformación de la ciudad de Talca.

Santiago, 6 de diciembre de 1906.—PEDRO MONTT.—*V. Santa Cruz*».

2.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

«Santiago, 4 de diciembre de 1906.—El Senado ha tenido a bien aceptar las modifica-

ciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de lei relativo al contrato celebrado entre el Presidente de la República i don Manuel Ossa para la construcción del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, modificaciones que consisten en sustituir por otro el artículo 1.º de dicho proyecto.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 136, fecha 16 de noviembre último, devolviéndole los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 4 de diciembre de 1906.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem que se indican del presupuesto de Hacienda:

Al ítem 1,137 de la partida 28.—Viáticos del personal de la Administración del Ingreso sobre Alcoholes, diez mil pesos.

Al ítem 1,146.—Para imprevistos, gastos judiciales e instrumentos destinados al personal inspector, dos mil pesos.

Al ítem 1,603 de la partida 35.—Para gastos judiciales de la Delegación Fiscal de Salitreras, cuatro mil pesos.

Al ítem 1,661 de la partida 38.—Para pago de viáticos a los inspectores de Hacienda i a los empleados que viajan en comisión del servicio, diez mil pesos.

Al ítem 1,662 de la misma partida.—Para pagar los gastos de carga, descarga i movilización de mercaderías en las aduanas i los jenerales de administración del mismo servicio en la de Valparaíso, seiscientos cuarenta i cinco mil pesos.

Al ítem 1,684 de la misma partida.—Para gastos imprevistos, cuarenta i un mil pesos.

Al ítem 1,715 de la partida 41 del presupuesto en oro.—Para pago de derechos de internación de mercaderías destinadas al Ministerio de Hacienda, doscientos mil pesos.

La suma que se invierte en los gastos de carga, descarga i movilización de mercaderías se cubrirá con las entradas que por el mismo servicio deben pagar los importadores con arreglo a la lei número 1,024, de 25 de enero de 1898, i la que corresponde a los derechos de internación de mercaderías destinadas al

Ministerio de Hacienda, con cargo al ramo de entradas respectivo."

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario."

"Santiago, 5 de diciembre de 1906.—Con motivo del mensaje, informe i demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º Concédese al ítem 295 de la partida 12 del presupuesto de Guerra vijente, un suplemento de ochenta i un mil ochocientos diecisiete pesos cincuenta i cuatro centavos (\$ 81,817.54)

Art. 2.º Concédese a los ítem 113 i 129 de la partida 6.ª del mismo presupuesto un suplemento de veinte mil pesos (\$ 20,000) al primero i de veinticinco mil pesos (\$ 25,000) al segundo.,,

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.,,

3.º Del siguiente informe de la Comision de Relaciones Exteriores:

"Honorable Cámara:

La Comision de Relaciones Exteriores se ha impuesto de la Convencion suscrita en Santiago el 14 de marzo de 1906 entre los Plenipotenciarios de Chile i de Bolivia con el objeto de facilitar las comunicaciones telegráficas entre ambos paises.

El Honorable Senado ha prestado ya su acuerdo para que el Congreso Nacional apruebe la referida Convencion.

La prolongacion de las líneas telegráficas para conectar las de Chile i Bolivia está ya hecha; de modo que para que la Convencion éntre a rejir falta solo la sancion lejislativa.

La Comision no ve inconveniente para que la Honorable Cámara apruebe el proyecto de acuerdo, en informe, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado.

Sala de la Comision, 6 de diciembre de 1906.—*Anibal Cruz.*—*Íorje Huneeus.*—*Pedro N. Montenegro.*—*Enrique Richard F.*—*Guillermo Pereira.*,,

4.º De dos informes de la Comision de Guerra i Marina, recaidos en las siguientes solicitudes:

Del sarjento de Ejército don Isidro Pérez, en que pide pension de gracia; i

Del capitán de fragata de la Armada Na-

cional don José María Villarreal, en que pide se le conceda de abono, para los efectos de su retiro, desde el 2 de marzo de 1872 i hasta el 19 de marzo de 1874, tiempo que permaneció como cadete de la Escuela Militar.

5.º Del siguiente informe de la Comision de Obras Públicas:

"Honorable Cámara:

La Comision de Obras Públicas ha estudiado el proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, sobre construccion libre de ferrocarriles.

La necesidad de lejislar sobre esta materia es cada dia mas premiosa.

El progreso industrial i agrícola del pais depende en gran parte de la construccion de líneas férreas.

A fin de dar impulso a la iniciativa particular en este sentido, ha de procurarse, ante todo, facilitar su accion, haciéndola depender de una autoridad única, i que resuelva con procedimiento uniforme, con lo cual acabará la diversidad de procedimientos que hoi existe respecto a permisos para construccion libre de ferrocarriles.

En efecto, en la actualidad se tramitan por el Ministerio de Industria las solicitudes de esta naturaleza, a virtud de lo dispuesto en el número 5.º del artículo 8.º de la lei sobre Organizacion de Ministerios, de 21 de junio de 1887.

Cuando los solicitantes piden subvencion o garantía de los capitales que proyectan invertir en la obra, es el Ministerio del Interior el que se considera llamado a intervenir, por lo que dispone el número 11 del artículo 2.º de la precitada lei.

Cuando piden ciertas franquicias, como exencion de derechos sobre materiales de construccion, etc., recurren al Congreso.

El Congreso ha tenido, por su parte, criterio mui diverso respecto a concesiones de esta especie, aprobándolas en algunos casos en forma que al solicitante no le ha sido posible aceptar.

Como se ve, hai cierta anarquía en el procedimiento, anarquía que quita a la accion administrativa el carácter de igualdad i justicia pareja con todos.

Es tambien espuesto a confusion el procedimiento actual, porque puede llegar el caso que por distintos conductos se pidan permisos para construccion de ferrocarriles que por su ubicacion son incompatibles.

No hai, tampoco, reglas fijas para fiscalizar la ejecucion de las obras, a fin de que den seguridades de solidez i duracion.

Es indispensable, por lo tanto, establecer una norma que coloque en iguales condiciones a todos los peticionarios: i tan indispensable como esto el remover el mayor obstáculo que aquellos suelen encontrar en su camino i que consiste en la resistencia de los propietarios a las espropiaciones necesarias para la vía i sus dependencias.

En virtud de estas consideraciones espuestas, en términos jenerales, la Comision ha acordado recomendar a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al proyecto del Honorable Senado con las siguientes modificaciones:

En el artículo 1.º agregar a continuacion del inciso 1.º el siguiente: "La peticion deberá publicarse por tres veces consecutivas en el *Diario Oficial*".

Tiene por objeto esta disposicion que los dueños de los predios que van a ser gravados con la servidumbre del ferrocarril, puedan imponerse con tiempo de la peticion, para hacer las representaciones que les sugiera.

Agregar como penúltimo inciso el siguiente: "Los dueños de los predios gravados con la servidumbre, podrán hacer al Presidente de la República las observaciones que juzguen convenientes respecto al trazado de la vía en proyecto i a sus dependencias. Esta representacion deberá hacerse dentro del plazo de treinta dias, contados desde el primer aviso en el *Diario Oficial*".

La Comision ha estimado indispensable que el Presidente de la República oiga a los dueños de los predios gravados con la servidumbre de ferrocarril, a fin de que tome conocimiento de los perjuicios que pueda ocasionar el trazado elegido, los evite en lo posible i no autorice sino aquellos que fueran necesarios.

Agregar en el último inciso de este artículo, que se refiere a los predios que quedan exentos de servidumbre, los siguientes: "los establecimientos industriales, boca-minas i sus canchas" i cambiar en este mismo inciso la palabra "huertos" por "huertas". Este último vocablo es el que emplea nuestro Código Civil al enumerar, en su artículo 862, los predios esceptuados de la servidumbre de acueducto.

En el artículo 3.º agregar al final del inciso 1.º lo siguiente: "pero el uso de los terrenos rurales de propiedad fiscal o municipal es gratuito".

Reemplazar el inciso 2.º de este artículo por el siguiente: "La espropiacion se efectua-

rá conforme al procedimiento establecido en el título XVI del Código de Procedimiento Civil".

El proyecto del Honorable Senado dispone que las espropiaciones se hagan con arreglo a la lei de 18 de junio de 1857. Pero, cuando despachó este proyecto el Senado en 1901, no se habia promulgado el Código de Procedimiento Civil que hoy nos rije.

Por esto, la Comision estima mas conveniente que las espropiaciones se hagan en conformidad a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, que innovó sobre esta materia, estableciendo una forma rápida para llevarlas a efecto. No habria razon para establecer un procedimiento de escepcion.

La Comision propone suprimir el artículo 4.º del proyecto del Honorable Senado por haber quedado incluida en el artículo 3.º la idea en él consultada.

En el artículo 5.º la Comision recomienda que se suprima la frase "bajo apercibimiento de declararse la caducidad de la concesion, sin derecho a indemnizacion por los desembolsos hechos" reemplazándola por el siguiente inciso: "Queda facultado el Presidente de la República para declarar la caducidad de la concesion por falta de cumplimiento de estos requisitos, sin derecho a indemnizacion por los desembolsos hechos".

Modificar la redaccion del artículo 6.º del proyecto del Honorable Senado por el siguiente:

"Art. 6.º La formacion de nuevas estaciones i el ensanche de las antiguas será determinado por el Presidente de la República".

En el artículo 7.º
Suprimir en el inciso 2.º la frase: "a fin de obtener una construccion perfectamente sólida i segura".

Esta disposicion es innecesaria porque ya se ha establecido en este mismo inciso que la construccion se hará "con material de primera calidad i conforme a las reglas del arte".

Modificar la redaccion del inciso 3.º de este artículo en la forma siguiente:

"El Presidente de la República podrá ordenar, previo informe de la Direccion de Obras Públicas, la suspension de los trabajos o del uso de la línea ya construida, cuando no se cumpla con lo dispuesto en este artículo".

En el artículo 8.º decir "líneas telegráficas o telefónicas del Estado o particulares" en vez de "líneas telegráficas del Estado".

Decir al final del artículo "Oficina fiscal destinada al mismo objeto" en vez de "Oficina destinada al mismo objeto".

La Comision estima justo dar a las empresas particulares el permiso que se concede al Estado para todas las instalaciones que requiera el establecimiento de líneas telegráficas o telefónicas a lo largo de la via.

En el artículo 9.º decir "línea telegráfica o telefónica" en vez de "línea telegráfica", por la razon ya dicha.

En el artículo 10 suprimir las palabras "para con el público".

En el artículo 11 establecer que las tarifas "deberán ser aprobadas por el Presidente de la República i fijarse en un sitio público de todas las estaciones de la vía" en vez de que "serán sometidas a la aprobacion del Presidente de la República i deberán permanecer fijadas en un sitio público de todas las estaciones de la vía".

En el artículo 15, modificar la redaccion en la forma siguiente:

"Artículo 15. Pagarán la mitad de la tasa fijada en la tarifa correspondiente, previa presentacion de una órden al respecto: los militares, marinos o empleados de policia que viajen en cuerpo o aisladamente por causas del servicio; los individuos de la Guardia Nacional que marchen a incorporarse a su cuerpo o que regresen a sus hogares despues de desempeñar su servicio, i las cabalgaduras i bagajes de todos ellos.

En el artículo 18 introducir, despues de la palabra "año", la siguiente frase: "el Presidente de la República declarará caducada la concesion".

Suprimir el artículo 20 del Honorable Senado, que determina los ferrocarriles que podrán construirse con arreglo a esta lei.

La Comision ha acordado suprimir este artículo porque estima conveniente a los intereses nacionales que la lei sea mas liberal, en el sentido de no limitar a determinados ferrocarriles el permiso para ser construidos.

En el artículo 21 suprimir las palabras "o a caballo" por estimar que seria imponer una carga demasiado pesada a las empresas si se

les obliga a tener puentes para jente de a caballo.

En el artículo 22 suprimir las palabras "de telegrafos i teléfonos" por estar su construccion reglamentada por una lei especial.

La Comision propone agregar al final del proyecto el siguiente:

Art ... Una vez terminada la línea, los concesionarios de los ferrocarriles que se construyan sin garantía del Estado podrán exigir la devolucion del cincuenta por ciento de los derechos de Aduana que hubieran pagado por la internacion de materiales i de equipo, debiendo acreditar previamente, en la forma que establezca el Presidente de la República, que dichos materiales han sido empleados en el ferrocarril cuya construccion se ha autorizado.

Sala de la Comision, 5 de diciembre de 1906.—*J. Ramon Gutiérrez.*—*Primitivo Libano.*—*José Francisco Echáurren.*—*Abraham A. Ovalle.*—*Manuel Espinosa Jara.*—*Arturo Alessandri.*

El proyecto, con las modificaciones que propone la Comision, quedaria en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º Las personas o empresas que deseen construir un ferrocarril que deba atravesar propiedades particulares, fiscales o municipales, ocurrirán al Presidente de la República sometiendo a su conocimiento los planos de la línea en proyecto, con todas las indicaciones necesarias para apreciar la utilidad i conveniencia de la obra, así como la forma i tiempo en que seria ejecutada.

La peticion deberá publicarse por tres veces consecutivas en el *Diario Oficial*.

El Presidente de la República, despues de oír a la Direccion de Obras Públicas o a los ingenieros que se comisionaren al efecto, resolverá, con acuerdo del Consejo de Estado, autorizando o no la ejecucion de la obra.

La resolucion que se adopte deberá ser motivada.

Concedida la autorizacion, todo predio rústico de cualquier dominio queda sujeto a la servidumbre de tránsito respecto a los terrenos necesarios para la via, estaciones, bodegas i edificios anexos, segun fuere exigiéndolo el tráfico.

Los dueños de los predios gravados con la servidumbre podrán hacer al Presidente de la República las observaciones que juzguen convenientes respecto al cruzado de la via en

proyecto i a sus dependencias. Esta representacion deberá hacerse dentro del plazo de treinta dias contados desde el primer aviso en el *Diario Oficial*.

Están exentos de esta servidumbre las casas principales i los corrales, patios, puertas i jardines que de esas casas dependan, los establecimientos industriales, las boca-minas i sus canchas.

Art. 2.º Los estudios que, en conformidad al artículo anterior, fueren necesarios para la construccion de un ferrocarril que deba atravesar propiedades rústicas particulares, fiscales o municipales, serán autorizados por el Presidente de la República previas las informaciones que creyere del caso.

El solicitante espresará la idea matriz del proyecto, con indicacion del punto de partida i del de llegada, i del objeto a que se va a desinar la explotacion.

El decreto denegatorio de este permiso deberá ser motivado i solo podrá fundarse en que la obra proyectada seria contraria a la seguridad de la nacion o a sus intereses, encaminada a violar sus leyes, o no responderia a un fin de utilidad jeneral o local.

Al conceder la autorizacion se determinará el plazo de su vijencia.

Art. 3.º La servidumbre se constituirá previa indemnizacion del valor del terreno i de todo perjuicio; pero el uso de los terrenos rurales de propiedad fiscal o municipal, es gratuito.

La espropiacion se efectuará conforme al procedimiento establecido en el título XVI del Código de Procedimiento Civil.

Art. 4.º En el decreto aprobatorio del proyecto se indicará el plazo en que deben iniciarse los trabajos i en el que deben dárseles término, no pudiendo el primero exceder de un año i el segundo de cinco.

Queda facultado el Presidente de la República para declarar la caucidad de la concesion por falta de cumplimiento de estos requisitos, sin derecho a indemnizacion por los desembolsos hechos.

Art. 5.º La formacion de nuevas estaciones i el ensanche de las antiguas serán determinadas por el Presidente de la República.

Art. 6.º Durante el curso de los trabajos de construccion de un ferrocarril, deberán ejecutarse las obras necesarias para no interrumpir el tráfico de los caminos, el curso de las aguas ni la navegacion de los rios.

Todos los trabajos de construccion de una línea o sus dependencias deberán ser hechos bajo la inspeccion de la Direccion de Obras

Públicas, con materiales de primera calidad i conforme a las reglas del arte.

El Presidente de la República podrá ordenar, previo informe de la Direccion de Obras Públicas, la suspension de los trabajos o del uso de la línea ya construida, cuando no se cumpla con lo dispuesto en este artículo.

Art. 7.º El concesionario será obligado en todo tiempo, sin derecho a indemnizacion, a permitir a lo largo de la via, sin que se entorpezca su servicio, todas las construcciones i aparatos que requiera el establecimiento de líneas telegráficas o telefónicas del Estado o de particulares, como asimismo a que se ocupe en las estaciones del terreno necesario para una oficina fiscal destinada al mismo objeto.

Art. 8.º En caso de ruptura de las líneas telegráficas o telefónicas del Estado o de cualquier otro accidente que interrumpa la comunicacion, la Empresa deberá dar las facilidades necesarias para investigar la causa i para el trasporte de los empleados u operarios que deben repararla.

Art. 9.º Los ferrocarriles están obligados a trasportar carga i pasajeros, segun itinerarios que deberán exhibirse en carteles en las estaciones, a lo ménos con ocho dias de anticipacion a su vijencia.

Art. 10. Las tarifas de carga i pasajeros deberán ser aprobadas por el Presidente de la República i fijarse en un sitio público de todas las estaciones de la via.

Art. 11. La Empresa podrá dictar, con aprobacion del Presidente de la República, los reglamentos necesarios para su servicio.

Art. 12. La Administracion de Correos tendrá el derecho de enviar gratuitamente la correspondencia postal i un empleado para su custodia en todo tren de carga o de pasajeros.

Los concesionarios de la línea férrea deberán dar las facilidades necesarias para el trasporte rápido i la seguridad de la correspondencia durante el viaje, pero no podrán ser obligados a detener el tren para su entrega en los puntos no designados en el itinerario.

Art. 13. Gozarán de pasaje libre en todo tren destinado a pasajeros:

1.º El Presidente de la República i los Ministros de Estado;

2.º Los funcionarios o empleados a quienes el Gobierno comisionare para inspeccionar o recorrer la línea o material de explotacion, o para vijilar el servicio de la Empresa;

3.º Los empleados del telégrafo i los operarios en el caso del artículo 9.º;

4.º El empleado de correo encargado de la correspondencia;

5.º Los funcionarios judiciales que fueren a practicar investigaciones sobre delitos cometidos en las estaciones o en los trenes o a recojer informaciones sobre accidentes ocurridos en la línea; i

6.º Los médicos u otras personas que las autoridades locales enviaren para prestar auxilio en casos de accidentes en la línea.

Art. 14. Pagarán la mitad de la tasa fijada en la tarifa correspondiente, previa presentación de una orden al respecto, los militares, marinos o empleados de policía que viajen en cuerpo o aisladamente por causas del servicio, los individuos de la Guardia Nacional que marchen a incorporarse a su cuerpo o que regresen a sus hogares, despues de desempeñar su servicio i las cabalgaduras i bagajes de todos ellos.

Art. 15. Siempre que el Gobierno tenga que enviar tropas o material militar o naval a cualquier punto de la línea, deberá poner la Empresa inmediatamente a disposicion de la autoridad todos sus medios de trasporte, pudiendo reclamar del Fisco, por toda indemnizacion, el pago de la mitad del flete de tarifa.

Art. 16. En caso de guerra exterior, el Gobierno podrá tomar posesion de la línea férrea i de todo el material rodante para hacerlo servir a las necesidades militares.

La Empresa tendrá derecho en este caso a exigir el pago de una indemnizacion que será regulada con relacion a la utilidad media obtenida en el año anterior.

Art. 17. Si un ferrocarril fuere abandonado o se mantuviere sin explotacion mas de un año, el Presidente de la República declarará caducada la concesion i el propietario del terreno podrá recuperarlo sin ningun gravámen.

Art. 18. Todo dueño de ferrocarril tiene domicilio legal en Chile i está sometido, para todo lo que se relacione con su empresa, a las leyes i tribunales chilenos, renunciando a toda jestion o amparo diplomático si fuere extranjero.

Art. 19. En los puentes que las empresas construyan sobre rios o esteros, se destinarán galerías especiales para pasajeros a pié.

Art. 20. La construccion de las vías aéreas para trasportes, se rejirá tambien por las prescripciones de la presente lei en cuanto les fueren aplicables.

Art. 21. Quedan vijentes las disposiciones de la lei de 6 de agosto de 1862 sobre poli-

cía de los ferrocarriles, en todo lo que no sea contrario a la presente lei.

Art. 22. Una vez terminada la línea, los concesionarios de ferrocarriles que se construyan sin garantía del Estado, podrán exigir la devolucion del cincuenta por ciento de los derechos de Aduana que hubieron pagado por la internacion de materiales i equipo, debiendo acreditar previamente en la forma que establezca el Presidente de la República que dichos materiales han sido empleados en el ferrocarril cuya construccion se ha autorizado."

Se dió lectura a la siguiente comunicacion: De que la Comision de Obras Públicas, citada para el dia de ayer, celebró sesion con asistencia de los señores Echáurren, Espinosa Jara, Gutiérrez, Líbano i Ovalle.

No asistieron los señores Alessandri, Echenique don Joaquin, González Julio i Palacios.

Indicaciones pendientes

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Entrando a los incidentes, pongo en segunda discusion las indicaciones que quedaron ayer para este trámite.

El señor SECRETARIO.—Son las dos siguientes:

Del señor Pinto Agüero, para que la orden del dia de la sesion del lunes se destine al proyecto que autoriza al cobro de las contribuciones.

Del señor Valdivieso Blanco, para que en la orden del dia de la sesion de ayer se hubiera la Cámara ocupado del proyecto sobre abolicion del impuesto al ganado extranjero.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—La última ha quedado de hecho sin efecto.

Convencion telegráfica con Bolivia

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Si no hubiere inconveniente por parte de la Cámara para tratar, entre los asuntos de fácil despacho que se discuten en los primeros momentos de la sesion, el proyecto de acuerdo que aprueba la convencion telegráfica ajustada con el Gobierno de Bolivia, rogaria al señor vice-Presidente que se sirviera ponerlo en discusion.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—La Mesa se proponia anunciar ese proyecto para la sesion de mañana.

El señor CRUZ.—Como el proyecto ha sido favorablemente informado por la unanimidad de los miembros de la Comision de

Relaciones Exteriores, no hai duda de que es éste un asunto de fácil despacho i podríamos tratarlo inmediatamente.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, así se hará.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice así:

“Artículo único.—El Congreso Nacional, en uso de la atribucion que le confiere la parte 19.ª del artículo 73 de la Constitución Política, aprueba la Convencion suscrita en Santiago el 14 de marzo de 1906 entre los Plenipotenciarios de Chile i de Bolivia, con el objeto de facilitar las comunicaciones telegráficas entre ambos países.”

El señor CONCHA (vice-Presidente).—En discusion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Es larga la Convencion?

El señor CRUZ.—Sí, señor.

El señor SECRETARIO.—La voi a leer. Dice así:

“El Gobierno de la República de Chile i el Gobierno de la República de Bolivia, deseando facilitar la comunicacion telegráfica entre los habitantes de uno i otro país, ha resuelto celebrar con tal objeto una Convencion, i al efecto han nombrado por sus Plenipotenciarios a saber:

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile al señor don Federico Puga Borne, Ministro de Relaciones Exteriores; i

Su Excelencia el Presidente de Bolivia al señor don Sabino Pinilla, su Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en Chile.

Los cuales, despues de haberse exhibido sus respectivos plenos poderes i de haberlos encontrado en buena i debida forma, han convenido en lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º

La Direccion de Telégrafos de Chile prolongará sus líneas desde Ascotan hasta Ollagüe i la Direccion de Telégrafos de Bolivia prolongará las suyas desde Uyuni hasta el mismo punto de Ollagüe, en donde se verificará la conexion de las líneas de uno i otro país.

ARTÍCULO 2.º

Las administraciones contratantes podrán unir sus respectivas líneas por otros puntos

que se determinaren de comun acuerdo, pero en ningun caso podrán empalmarse con otras empresas establecidas o que se establezcan posteriormente en los territorios de una o de otra República.

ARTÍCULO 3.º

La administracion chilena tendrá la facultad de aplicar a los telegramas dirigidos a las oficinas telegráficas de la República de Bolivia la tarifa que mas convenga a sus intereses; i la administracion boliviana, a su vez, gozará tambien de la misma facultad para proceder de igual modo con los despachos destinados a las oficinas telegráficas de Chile.

ARTÍCULO 4.º

El Telégrafo del Estado de Chile abonará al Telégrafo de la Nacion boliviana:

A) Ocho céntimos de franco (oro) por cada palabra, en los telegramas simples dirigidos desde la República de Chile a las oficinas del Telégrafo Nacional de Bolivia.

B) Ocho céntimos de franco (oro) por palabra, mas las tarifas correspondientes a otras líneas, en los telegramas dirigidos desde la República de Chile, ya sea para oficinas de Bolivia que no pertenezcan al Telégrafo Nacional o a telegramas dirigidos al exterior de Bolivia.

ARTÍCULO 5.º

El Telégrafo Nacional boliviano abonará al Telégrafo del Estado de Chile:

A) Ocho céntimos de franco (oro) por cada palabra en los telegramas simples dirigidos desde la República de Bolivia a las oficinas del Telégrafo del Estado de Chile.

B) Ocho céntimos de franco (oro) por cada palabra, mas las tarifas correspondientes a otras líneas, en los telegramas dirigidos desde la República de Bolivia a oficinas telegráficas de Chile que no pertenezcan al Telégrafo del Estado o a oficinas del exterior de Chile.

ARTÍCULO 6.º

La tasa correspondiente a otras líneas a que se refieren los incisos B, B, de los artículos 4.º i 5.º será establecida para el público por la empresa que dé curso al telegrama o a la que se haya convenido con cualquiera de ambas administraciones.

ARTICULO 7.º

La tarifa para los telegramas especiales, como urgentes, colacionados, etc., se establecerá de comun acuerdo entre ambas administraciones i proporcionalmente a la fijada para los telegramas simples en los artículos 5.º i 6.º

ARTICULO 8.º

Por los telegramas llamados de "prensa" destinados a ser publicados en los diarios o periódicos, se abonará una tasa igual a la mitad de la fijada en los artículos 5.º i 6.º

Los telegramas de "prensa" estarán sometidos a las siguientes condiciones:

A) Ningun telegrama de prensa abonará una tasa menor que la señalada para un telegrama ordinario de diez palabras;

B) Los telegramas deben ser dirigidos a un diario o a una agencia de publicidad por un corresponsal autorizado, i no contener sino noticias destinadas a ser publicadas;

C) Estos telegramas deben ser redactados en español;

D) Los telegramas de prensa no llevan otra indicacion eventual que la relativa a los telegramas múltiples. La tasa aplicable a cada una de las copias adicionales será la misma que se establezca para las copias de los telegramas privados múltiples;

E) Los telegramas que no llevan las condiciones indicadas en el artículo precedente, serán tasados segun la tarifa ordinaria;

F) La tarifa normal de la correspondencia privada será igualmente aplicable a los telegramas que no sean publicados por el diario al cual sean dirigidos, o que sean comunicados a terceros antes de ser publicados por la prensa. El complemento de la tasa será percibido del destinatario o del expedidor en caso de rehusar su pago el destinatario. Las disposiciones del reglamento internacional (artículo 19, inciso 5.º) revisado en Budapest, o de sus futuras revisiones, serán aplicables a los complementos de tasas percibidas;

G) Los telegramas de prensa se tramitarán con el indicativo Z, colocado al comenzar el preámbulo, e inscritos en las cuentas con el mismo indicativo. La transmision de estos telegramas puede ser interrumpida o retardada hasta la completa transmision de los telegramas tasados con tarifa completa.

ARTICULO 9.º

Entre las direcciones de telégrafos de ambos países se convendrán de comun acuerdo

los detalles del servicio, tales como la utilizacion de las líneas, la designacion de las oficinas de control, etc.

ARTICULO 10

Dado el caso de que se determinara unir las líneas de ambos países por otros puntos i cuando por interrupcion de la red interna de cualquiera de los dos países haya necesidad de utilizar las líneas de la administracion vecina para hacer llegar los despachos a su destino, se hará el servicio de "préstamo de vida", mediante la misma tasa fijada en los artículos 5.º i 6.º

ARTICULO 11

Para que los despachos mencionados no entorpezcan el arreglo de cuentas, deberán ser transmitidos con la indicacion de oficio "por préstamo de vida", i solo serán controlados en las oficinas de ambas administraciones que les den la primera salida e entrada a la línea vecina.

ARTICULO 12

Los despachos oficiales de ambos Gobiernos se transmitirán exentos de pago i preferencia a todos los demas.

Para los efectos de ese artículo se considerarán oficiales los despachos de Sus Excelencias los señores Presidentes de ambas Repúblicas i de sus Ministros, los de los Representantes Diplomáticos de ambos países, los que por asuntos relacionados con su cometido espidan las direcciones jenerales de correos i telégrafos de uno i otro país, i los que por asuntos urgentes del servicio dirijan las autoridades administrativas de las rejiones limítrofes de ambos países.

ARTICULO 13

Con cargo de reciprocidad hácense estensivas a la República Argentina, Brasil, Perú, Paraguai, Uruguay i las franquicias establecidas en el artículo anterior.

ARTICULO 14

Las cuentas se establecerán con arreglo a las tramitaciones que realmente se hubieren efectuado i se formularán del siguiente modo:

a) Cada una de las dos administraciones confeccionará planillas mensuales con arreglo a los modelos convenidos, de telegramas transmitidos i recibidos, estableciendo el precio que corresponda a cada administracion

por su intervencion en los telegramas i por el pago que hubiere efectuado a otras líneas, encargándose la administracion chilena de remitirlas para su aprobacion, junto con la cuenta respectiva, a la administracion boliviana, dentro del mes siguiente a que dichas planillas correspondan.

b) Si las cuentas no fueren observadas a la espiracion del mes subsiguiente al que pertenecen, se considerarán como aprobadas i aceptado como exacto el saldo que resulte a favor de la administracion acreedora.

c) La administracion deudora tendrá el plazo de un mes, contado desde el dia de la aprobacion de la cuenta para el efecto de su cancelacion.

d) El pago se efectuará por medio de jiros postales o letras de primera clase a favor de la administracion acreedora, en francos o en equivalente en moneda esterlina.

ARTÍCULO 15

El órden de trasmision i demas relaciones con el servicio de ambos telégrafos no previstos en este convenio ni establecidos de comun acuerdo, se rejirán por la Convencion Internacional de San Petersburgo, Reglamento de Budapest i revisiones posteriores.

ARTÍCULO 16

El Telégrafo del Estado de Chile se compromete a transmitir por el intermedio del Telégrafo de la nacion de Bolivia, todos los telegramas que se le presenten en sus oficinas dirigidos a Bolivia, que no tengan indicacion de via puesta por los remitentes; i vice-versa, la República de Bolivia contrae el mismo compromiso para con la República de Chile. Esceptúanse los casos de interrupcion de líneas en que se utilizarán las vias mas convenientes.

ARTÍCULO 17

Ni el Telégrafo de la Nacion Boliviana ni el del Estado de Chile podrán aplicar tarifas inferiores a las establecidas en este convenio a los telegramas de las empresas telegráficas particulares de ambos paises dirigidos a las oficinas de su respectiva propiedad.

ARTÍCULO 18

Las dudas que pudieran suscitarse respecto de la aplicacion de este convenio, serán aclaradas de comun acuerdo entre las dos direcciones jenerales.

ARTÍCULO 19

De comun acuerdo entre ambas administraciones se fijará el honorario que deberá rejir en las oficinas de ambos paises para los telegramas que dan mérito a este convenio.

Este honorario podrá ser cambiado procediendo de comun acuerdo ambas administraciones.

ARTÍCULO 20

Las administraciones telegráficas de uno i otro pais determinarán las poblaciones donde cada administracion ha de fijar la oficina terminal de su respectiva dependencia en cada una de las líneas en conexion.

ARTÍCULO 21

Dentro del plazo de un año, contado desde la aprobacion del presente convenio por los respectivos Gobiernos, deberá inaugurarse el servicio de intercambio telegráfico por la conexion de Ollagüe.

ARTÍCULO 22

La presente Convencion será puesta en vijencia dentro de los treinta dias siguientes a la verificacion del empalme a que se refiere el artículo 1.º i durará por un tiempo indeterminado i hasta la espiracion de un año, a contar desde la fecha en que una de las Partes Contratantes haya manifestado oficialmente el deseo de hacer cesar sus efectos.

La presente Convencion será ratificada, i las ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Santiago, dentro del mas breve plazo posible.

En fe de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios de Chile i Bolivia han firmado i sellado la presente Convencion, en doble ejemplar, en Santiago, a 14 de marzo de 1906.
F. PUGA BORNE.—SABINO PINILLA “

Despues de haberse leido una parte de la Convencion:

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Quiero ahorrar a la Cámara i al señor Secretario la molestia de esta lectura, i si se acuerda dejar este proyecto para el fin de la primera hora, tendré tiempo de imponerme de la Convencion que él aprueba.

Ademas, es difícil darse bien cuenta del alcance de sus disposiciones por la rápida lectura que se hace.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Si

no hai oposicion, se dejará este proyecto para los primeros momentos de la órden del dia.
Acordado.

Contribuciones

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Deseaba hacer algunas observaciones a propósito de la indicacion del honorable señor Pinto Agüero para tratar en la sesion del lúnes del proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.

En sesiones pasadas, con motivo del proyecto sobre contribucion del papel sellado i de la supresion de algunas legaciones, se trató incidentalmente de la necesidad de dar mas recursos al Estado.

Ahora que se va a tratar de la lei de contribuciones, i estando a cargo de la cartera de Hacienda una persona especialmente preparada en este ramo, quiero excitar el celo de Su Señoría el señor Ministro de Hacienda para que estudie i presente un proyecto de lei de nuevas contribuciones que nos venga a salvar del déficit actual, sin tocar, por cierto, para ello, a las clases pobres.

Nuestro pais es el pais civilizado del mundo en que se pagan ménos contribuciones; i yo, que he sido el primero en rechazar aquellos impuestos que van a gravar a los proletarios, a los obreros, siempre he reclamado de que a la clase directiva i rica se la deje vivir casi sin pagar impuesto alguno, ya que bien puede decirse que el de internacion es casi nulo i lo pagan por parejo pobres i ricos.

Otras contribuciones propiamente no hai, i dejamos que todo el peso de los gastos públicos gravite sobre la contribucion del salitre.

Creo que, como pais bien organizado, ya sería oportuno que estableciéramos en Chile la diferencia que hai entre las contribuciones de carácter permanente i las de carácter extraordinario, entre las cuales se puede contar la que paga el salitre.

Es menester que, como hombres previsores, establezcamos alguna vez la relacion que debe existir entre las entradas de carácter permanente i los gastos por servicios públicos del mismo carácter, que jamas disminuyen i que por el contrario aumentan. La misma relacion es menester establecer entre las entradas extraordinarias i los gastos extraordinarios.

Es menester no seguir sirviendo con contribuciones que están espuestas a fluctuaciones o a ser suprimidas, gastos de carácter permanente.

Esto es lo que hacemos con la contribucion del salitre: atendemos con ella a servicios públicos de carácter permanente, siendo que esta contribucion puede ser disminuida mas tarde o suprimida.

Esta contribucion debemos dejarla para construir obras públicas, para dar con ella desarrollo amplio al plan sobre construcciones que se proponga llevar a efecto el Estado; pero en ningun caso deben hacerse gravitar sobre esta contribucion gastos de carácter permanente, como se hace en la actualidad.

No soi de los que creen que el salitre pueda agotarse dentro de diez o veinte años mas. Existe salitre talvez para muchos siglos.

Pero puede suceder que mañana alguien descubra un abono artificial que le haga competencia, i entónces los industriales salitreros, a fin de no verse arruinados, pedirán la disminucion del impuesto o acaso su supresion. I entónces el perjudicado no serán los industriales sino el Fisco, porque tendrá que verse en la necesidad de bajar o suprimir el impuesto a fin de que la industria pueda vivir.

I yo pregunto:

¿Qué perturbaciones no traeria la supresion de la contribucion del salitre a nuestros servicios públicos?

Basta, señor, solo enunciar esta cuestion para comprender su gravedad.

Es necesario, pues, abordar la solucion de este tópico i la oportunidad nos la brinda el proyecto de lei sobre contribuciones.

Desde que ocupo un asiento en esta Cámara no se me ha agotado la paciencia para llamar la atencion de la Cámara hácia la necesidad que hai en resolver este punto; pero no he tenido la suerte de encontrar un Ministro de Estado que manifieste su propósito de llevar a la práctica esta aspiracion nacional de que la renta del salitre se dedique a la construccion de obras públicas, i cuando estas se hayan terminado, a la amortizacion de nuestras deudas o a otros servicios extraordinarios; creando en cambio contribuciones de carácter permanente para atender a los servicios públicos de carácter tambien permanente.

Se ha clamado mucho en la Cámara i en la prensa contra la imposicion de contribuciones, porque se cree que estas nuevas contribuciones irian a gravar a los pobres.

Yo no he sido nunca partidario de que se grave a las clases menesterosas. Por eso voi a dar mi voto al proyecto que rebaja el impuesto que grava al ganado, por ejemplo, que encarece un consumo del pueblo. Pero estimo que el gran desarrollo de la riqueza particular de Chile da derecho al Gobierno para

pedir contribucion sobre ciertos artículos como el tabaco, materia sobre la cual el señor Ministro de Hacienda ha tenido ántes de ahora una plausible iniciativa i sobre la cual puede hacer una tentativa para proporcionarle al Fisco una buena entrada.

A este respecto, esa idea, que cuando la propuso el señor Ministro talvez no habia madurado bien todavia, i que es la del establecimiento de un estanco del tabaco, podria proporcionar al Estado una entrada equivalente a algunos millones de pesos

En el proyecto sobre el impuesto de papel sellado i estampillas, segun se me advierte, se consulta algo sobre esta contribucion; pero no en la forma que yo desearia que seria la del estanco del tabaco, i que produciria al Estado una entrada enorme i haríamos un gran progreso en higiene porque disminuiria un vicio.

El señor CORREA BRAVO.—Podríamos gravar todos los vicios...

El señor HUNEEUS (don Jorje).—No seria malo.

Tambien se puede obtener alguna entrada gravando los naipes, que hoy pagan un derecho insignificante.

El impuesto sobre alcoholes no ha dado los resultados apetecidos i tarde o temprano tendremos que establecer el estanco de alcoholes que dé al Estado la renta que debe obtener del consumo i fabricacion de este artículo.

Por último, tenemos que establecer la contribucion sobre herencias, que en la forma en que existió entre nosotros producía una entrada mui ínfima al Estado, creo que no superior a cien mil pesos.

Pediria al señor Ministro de Hacienda que en cuanto se lo permitan sus ocupaciones, estudie esta cuestion.

Estableciendo entre nosotros la lei sobre contribucion de herencias en la forma progresiva en que existe en Inglaterra i que es la que rije en casi todos los países del mundo, segun un cálculo autorizado que tengo en mi poder, el Estado obtendria una entrada que fluctuaria entre cuatro i cinco millones al año.

Segun la base del proyecto de lei inglés, las herencias que pasan de cierta suma pagan diez o quince por ciento. Por las herencias pequeñas no se paga nada.

Chile es el único país del mundo donde no hai impuesto, se puede decir, sobre las herencias.

El servicio de esta contribucion, por lo demas, no impondria al Estado gasto alguno, porque todo juez partidario tendria que hacerla

efectiva al tiempo de hacerse las particiones, i ninguna adjudicacion hereditaria seria válida si no se acreditara el pago previo de la contribucion.

Otros impuestos, como el del ganado, cuya reforma se va a discutir, tienen, entre otros, este inconveniente, de que en la práctica se prestan fraudes o contrabandos, que no es posible pesquisar o cuya pesquisa cuesta al Estado mas que el producto de la misma contribucion, como sucede en el caso a que me refiero, en que hai que mantener en la cordillera un personal mui bien rentado para que no sea burlado.

Es, pues, necesario buscar, en materia de contribuciones, estas dos cosas: primero, esblecer poco a poco nuestro réjimen ordinario de administracion sobre las contribuciones permanentes, i destinar la venta del salitre a inversiones estraordinarias, como obras públicas i fortificaciones; i segundo, dar al Estado cuanto ántes las contribuciones necesarias para saldar el *déficit* de nuestro presupuesto i mejorar la situacion de los empleados públicos.

Sueldos de los empleados públicos

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Es alarmante lo que sucede a este respecto, i paso con esto a otro punto de mis observaciones: el estado de nuestros servicios públicos.

Desde el ramo de instruccion primaria hasta el servicio diplomático, en toda la escala administrativa, los empleados públicos se quejan de estar mal remunerados.

Los sueldos son deficientes i casi desdorosos para un país civilizado: el sueldo de un preceptor, como el de un diplomático, son inferiores a los que pagan los países mas pobres.

Nuestros empleados no pueden rivalizar en rango ni en categoría con los de otros países, ni con los de otras personas de ménos valer en nuestro propio país.

El aumento del sueldo de los empleados públicos es indispensable, aunque tengamos *déficit*: la manera de saldar el *déficit* no es negando el aumento de estas rentas, sino aumentando las contribuciones en la proporcion necesaria.

En este sentido, tengo que pedir al Ministerio una palabra en favor del proyecto que mejora la situacion del preceptorado de instruccion primaria, que está en situacion de verdadera miseria.

Hai pendiente en esta Cámara un proyecto

que aumenta en cuarenta por ciento el sueldo de estos empleados; i me he impuesto del debate habido en el Senado, en el cual el señor Ministro de Hacienda declaró que se habia observado que el número de los preceptores era superior en una cuarta parte a los que se necesitan en realidad.

Esto revela, no que haya preceptores de mas, que nunca los habrá, sino que hai escuelas de ménos.

Yo diria al Ministerio que no se debe suprimir una parte del preceptorado, sino que debe aumentarse la partida de instruccion primaria destinada a crear nuevas escuelas, construir edificios i hacer todo lo necesario para que el sobrante del preceptorado tenga un trabajo activo.

Esto me hace volver al mismo tema del déficit, a la necesidad de procurar mas entradas al Estado para costear este servicio.

No es posible que el preceptorado esté desocupado en una cuarta parte; esto es una vergüenza que debe sonrojarnos a todos, porque tenemos una cantidad de analfabetos superior a la de cualquier otro pais civilizado.

De modo que la declaracion del señor Ministro revela un estado social que debe preocuparnos.

Hai urgente necesidad de proveer a este preceptorado de un personal de alumnos que permita dar trabajo a todos los preceptores.

No es jente la que falta en Chile; es organizacion, elementos i edificios en que instalar las escuelas.

Yo creo que el sobrante del preceptorado que actualmente existe ha de encontrar ocupacion preferente a la brevedad posible, una vez que el Gobierno proceda, como espero que procederá, a dotar a todo el pais, i en especial a aquellas provincias en donde hai mas sobrante de preceptorado, de escuelas numerosas en donde darle ocupacion.

El señor PINTO AGUERO.—Tanta mas razon tiene Su Señoría en esta materia, cuanto que hai seiscientos mil niños en estado de ir a la escuela i que no van por falta de establecimientos.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Agradezco el dato a Su Señoría. El viene a reforzar con la elocuencia de las cifras lo que yo venia sosteniendo.

El señor SALAS LAVAQUI.—Hago presente, ademas, a Su Señoría que hai en la República un millon de adolescentes analfabetos.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Esto me mueve a pedir al señor Ministro de Hacienda que, haciendo un momento en medio de sus

ocupaciones, nos elabore i traiga a la Cámara un proyecto que se traduzca en algo práctico, porque, dadas las cifras que nos han proporcionado los honorables Diputados, que me han interrumpido, esto toma el carácter de una necesidad pública a que debemos atender por honor, por decencia.

No hai ninguna obra pública, no hai ninguna clase de gastos, mucho ménos los aumentos de sueldos de obispos o de curas, que puedan anteponerse a la necesidad de dar una asignacion especial extraordinaria al Ministerio de Instruccion Pública, a fin de que proceda a instalar escuelas en donde educar los analfabetos del pais.

Representacion parlamentaria de Tacna i Arica i de Magallanes

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Por último, señor Presidente, yo queria aprovechar la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores para hacerle una insinuacion a propósito de un proyecto presentado hace algun tiempo por el honorable señor Cruchaga, siendo Ministro del Interior, en la administracion pasada.

En este proyecto se creaba la representacion parlamentaria para las provincias de Tacna i Arica.

Una conveniencia de interes internacional que no necesito calificar exige que tengan un representante nacional ante esta Cámara aquellas provincias cuyas necesidades no conocemos en el Congreso, sino por incidencia i cuando de tiempo en tiempo se toca aquí la campana de la alarma internacional.

En el Congreso del Perú, Tacna tiene representacion. A mí me ha tocado viajar con el señor Valverde, que así creo que se llama, Diputado por Tacna en el Congreso del Perú.

Í yo pregunto, dada la situacion internacional de estas provincias, que en el peor de los casos seria de igualdad de derechos o espectativas de adquirirla definitivamente de parte de Chile i el Perú, i teniendo el Perú representante de ella ante su Congreso ¿es natural que no lo tengamos nosotros?

I se hace tanto mas justo aprobar este proyecto, cuanto que esas provincias están en todo i por todo sometidas a leyes chilenas.

A propósito de este proyecto, queria tambien pedirle al señor Ministro de Relaciones Exteriores que haga estensiva esta disposicion, sobre representacion parlamentaria, al territorio de Magallanes.

Este territorio se ha convertido últimamente en un emporio de riquezas.

Hasta hoy lo hemos mantenido abandonado sin telégrafo ni comunicaciones de ninguna especie.

Sin embargo, a pesar de esto, lo hemos visto surgir, dar a los particulares fortunas inmensas de millones de libras i dar ancho campo a sociedades poderosas formadas en Santiago i Valparaiso para invertir cuantiosos capitales.

I mientras tanto, seguimos considerando esta rejion como no digna de tener la representacion en el Parlamento que tiene hasta la última fraccion de nuestro territorio central.

Esto es incorrecto, inconveniente, diria antipatriótico, si no me constara que no ha habido mal propósito en esta cuestion, sino simple omision.

Es tiempo, ahora de reparar estas omisiones, i en lo que se refiere a Magallanes me parece a mí que es tan urgente como en lo que se refiere a Tacna i Arica.

Sabe la Honorable Cámara cuánto vale o puede valer para el desarrollo de los intereses locales la accion interesada, pero lejitima, del representante parlamentario en favor del respectivo departamento o provincia.

Se sabe que no hai casi obras públicas, sean puentes, ferrocarriles o caminos que no sean debidas a la iniciativa de los Diputados o Senadores de las provincias.

I puesto que estamos dentro de este régimen que yo no escuso, pero que tomo como de hecho establecido, es necesario que demos a esas rejiones los medios de desarrollarse a su sombra en la misma forma en que se desarrollan las demas rejiones de nuestro pais.

Yo haria indicacion formal para que se incluyera en la convocatoria el proyecto que da representacion parlamentaria a Tacna i Arica e insinuaria al señor Ministro la idea de modificar dicho proyecto en el sentido de hacer estensiva esa representacion parlamentaria a Magallanes.

La provincia de Magallanes podria tomarle a la de Llanquihue una estension considerable, pues, ha de saber la Honorable Cámara que la provincia de Llanquihue hoy dia es en su estension quince o veinte veces mayor que la mas grande de las provincias de Chile.

I esto es verdaderamente absurdo.

Un Intendente de la provincia de Llanquihue que quisiera recorrerla, se encontraria en la imposibilidad material de hacerlo.

Se demoraria veinte dias lo ménos en hacer el viaje, i, todavía, se encontraria con rejiones a las cuales solo se podria trasladar por mar.

De manera que la nueva provincia de Ma-

gallanes deberia descargar, por decirlo así, a la actual provincia de Llanquihue, del exceso de tierras sometidas a su jurisdiccion.

Ademas, podria agregarse al personal de autoridades de la provincia de Magallanes un personal de injenieros que se ocupara de estudiar las injentes riquezas de ese territorio i sus lugares aun no explorados.

El fallo del árbitro ha puesto término a las disputas en materia de límites; ya sabemos en teoria lo que nos corresponde de los terrenos patagónicos; pero no lo sabemos en el terreno mismo.

La creacion de esa provincia vendria todavía a proteger el desarrollo de nuevas iniciativas en una forma eficaz.

El señor COX MENDEZ.—I ese mismo progreso i desarrollo de Magallanes ¿no estaria probando que talvez la representacion parlamentaria no es allá necesaria?

El señor HUNEEUS (don Jorje).—No me atreveria a contestarle a Su Señoría inmediatamente.

Seria una contestacion así, un tanto lijera la que pudiera darle.

Si estremásemos la intencion que envuelve la pregunta de Su Señoría, habria talvez que convenir en que seria necesario suprimir la representacion parlamentaria de los demas departamentos de la República para no poner embarazo a su desarrollo i prosperidad.

El señor COX MENDEZ.—Si le hice la pregunta a Su Señoría, fué porque tenia una vaga reminiscencia de que un periódico de Punta Arenas aseguró que el gran desarrollo de aquellas rejiones se debia a que se hallaban libres de la polítiquería.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Creo que hai una confusion, honorable Diputado, en esas apreciaciones: lo que ha alentado el progreso de Magallanes no ha sido la falta de representacion parlamentaria, sino la existencia de la aduana libre en Punta Arenas.

Estoi persuadido de que el progreso económico de Magallanes se debe a que tiene aduana libre, o mas bien dicho, a que tiene puerto sin aduana, pero nó a que carezca de Diputados.

I aprovecho con gusto la interrupcion del honorable Diputado para dejar establecido de antemano que, cuando yo pido que se otorgue a Magallanes la representacion parlamentaria a que tiene derecho, es sobre la base de que no se cambie su régimen de franquicias de aduana que ahí existe i del cual proviene, como he manifestado ya, el grado de prosperidad comercial e industrial que alcanza aquel territorio.

Unicamente deseo, pues, que se incorpore ese territorio a la vida política del país con una competente representación parlamentaria, a fin de que no esté relegado fuera del juego regular de nuestras instituciones políticas.

Construcción libre de ferrocarriles

El señor HUNEEUS (don Jorge). — Por último, hago un ruego a la Mesa para que agregue a la tabla, en el lugar más preferente que sea posible, el proyecto que se refiere a conceder libertad para la construcción de ferrocarriles, que acaba de ser informado, según se me dice.

Este es uno de los proyectos más útiles, i responde a una aspiración nacional antigua i que, una vez convertido en lei, impulsará de mejor manera nuestro progreso. Ese proyecto no importa, en el fondo, otra cosa que la libertad de progresar.

Es verdaderamente una ignominia el que los concesionarios de ferrocarriles se vean atajados con toda clase de gabelas i de trabas, cuando tratan de llevar a cabo esas obras.

Pido a la Honorable Mesa, confiando plenamente en su buen criterio, que dé al proyecto a que me he referido la mejor colocación posible en la tabla.

Por cierto, no es mi ánimo que se le dé preferencia sobre los presupuestos.

Con el fin de que sea aprobado lo más pronto, acaso me atrevería a formular indicación para que se celebre un sesión especial destinada a su despacho.

El señor SANCHEZ.—Pido la palabra.

El señor CORREA BRAVO.—Pido la palabra.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable señor Sánchez.

Juzgados de policía local

El señor SANCHEZ.—He pedido la palabra, señor Presidente, con el único objeto de formular indicación para que en la sesión del lunes próximo, una vez despachado el proyecto de lei de contribuciones, se trate de preferencia, sobre todo otro asunto, del que crea un Juzgado de Policía Local de Santiago.

Comisión de Relaciones Exteriores

El señor MONTENEGRO.—Con la venia del honorable señor Correa Bravo, voy a manifestar a la Mesa que se ha producido una vacante en la Comisión de Relaciones Exteriores con motivo del reciente nombramiento de Ministro de Estado recaído en

nuestro honorable colega señor Viel, i yo rogaria al señor Presidente tuviese a bien nombrarle un reemplazante en la referida Comisión.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Con el mayor gusto será atendida por la Mesa la insinuación de Su Señoría.

El señor SALAS LAVAQUI.—Yo, a mi turno, rogaria al honorable Presidente, a este propósito, que en el nombramiento del reemplazante del honorable señor Viel, como miembro de la honorable Comisión de Relaciones Exteriores, por haber sido llamado al desempeño de una de las carteras ministeriales, se observase la práctica establecida, cuando se trata de reemplazar en las comisiones a los Diputados que pasan a ser Ministros, esto es, que el nombramiento se haga en calidad de interino, a fin de que el Diputado, una vez que cese en su cargo de Ministro, pueda reasumir el de miembro de la Comisión.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—La Mesa tendrá presente la insinuación del honorable Diputado por Santiago.

El señor SALAS LAVAQUI.—Los nombramientos a que me refiero se han hecho uniformemente, en la forma indicada, durante los últimos tres años.

Juzgados de Policía Local

El señor MATTE.—¿Cuál ha sido la indicación del honorable señor Sánchez, que no alcancé a oír?

El señor SANCHEZ.—Mi indicación es para que en la sesión del lunes próximo, una vez despachado el proyecto de lei de contribuciones, se trate preferentemente del que crea un Juzgado de Policía Local en Santiago.

El señor MATTE.—¿Por qué no se anunciaría, mejor, para los primeros quince minutos de una de las próximas sesiones?

El señor SANCHEZ.—Se ha anunciado muchas veces, sin lograrse su despacho.

Presupuesto del Culto.— #referencia

El señor CORREA BRAVO.—Como saben mis honorables colegas, la órden del día de la presente sesión la ocupa el presupuesto del Culto.

Yo desearía que, en cuanto fuera posible, ahorraran los honorables Diputados a la Cámara largos discursos sobre la materia.

Acerca del presupuesto del Culto, todos tenemos ideas formadas; todos sabemos cómo debemos votar.

Me atrevería, pues, a pedir a mis honorables colegas de uno i otro bando que se interesan por la discusion del presupuesto del Culto, que procediésemos a cerrar hoi el debate sobre las distintas partidas o ítem de ese presupuesto.

Ni los honorables Diputados conservadores lograrán convencer sobre esta materia a los honorables Diputados radicales, ni éstos a aquéllos,

De manera que podría cerrarse el debate en la sesion de hoi i dejar para la de mañana la votacion del presupuesto del Culto, i entonces, en la sesion de hoi, podríamos ocuparnos en despachar algunos proyectos urgentes que satisfagan ciertas nesidades mui sentidas.

Por ejemplo, está en tabla para la sesion del lunes el proyecto relativo al impuesto de papel sellado. Este proyecto viene aplazándose desde hace mas de un mes i no podrá ser discutido el próximo lunes porque ya se ha pedido preferencia para tratar en ese dia el proyecto que autoriza el cobro de contribuciones, que, sin duda, dará oríjen a algun debate porque desde luego el honorable Diputado por Osorno ha manifestado que pedirá la rehabilitacion de los impuestos sobre herencias, sobre tabacos i sobre todos los vicios.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo no he pedido que se rehabilitara ninguna contribucion nueva sino que he hecho presente la conveniencia que hai en que el Gobierno confeccione algun proyecto sobre la materia, pues no me parece propio que los proyectos que tienden a alterar las contribuciones partan de la iniciativa de los miembros de la Honorable Cámara.

El señor CORREA BRAVO.—Tiene razon Su Señoría.

Pero, en fin, en la sesion del lunes no se podrá tratar del proyecto sobre papel sellado que, como se sabe, va encaminado a proporcionar rentas al Estado, las que habrán de invertirse en la inflacion de los presupuestos que todos los años se hace en este recinto.

¿Por qué no discutir ahora este proyecto i aprovechar lo que quede sobrante de la sesion para iniciar el debate del proyecto relativo al impuesto sobre el ganado?

Este último es un proyecto que debe resolverse alguna vez, en sentido favorable o adverso. La Honorable Cámara no tiene derecho para cerrar las puertas a su discusion.

Hago, pues indicacion:

1.º Para que se declare cerrado el debate sobre el presupuesto del Culto en la sesion de hoi i se vote mañana;

2.º Para que en la sesion de hoi continúe

la discusion del proyecto sobre papel sellado; i

3.º Para que a continuacion de este proyecto se trate del relativo al ganado arjentino.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—En discusion las indicaciones del honorable Diputado por Carelmapu.

El señor PEREIRA.—Por nuestra parte, no tenemos inconveniente para aceptar la primera parte de la indicacion formulada por el honorable Diputado por Carelmapu respecto a la idea de que se declare hoi cerrado el debate sobre el presupuesto del Culto; pero no así la segunda parte por cuanto no hai razon para entorpecer la discusion de los presupuestos con la intercalacion de otro proyecto extraño.

Pido al honorable Diputado que retire esta última parte de su indicacion.

El señor GUERRA.—Los Diputados radicales no tenemos el pensamiento de obstruir la discusion del presupuesto del Culto ni de ninguno otro; pero el honorable señor Pleiteado desea contestar al honorable señor Richard, i, como no está presente, no seria justo cerrar desde luego el debate.

El señor CORREA BRAVO.—Puede contestar mañana, ántes de votar.

El señor GUERRA.—No seria regular.

El señor CRUZ.—No innovemos, señor Presidente.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—La primera parte de la indicacion del honorable Diputado por Carelmapu necesita acuerdo unánime.

El señor CORREA BRAVO.—Pero la segunda se puede aprobar por los dos tercios.

Impuesto al ganado. Alcoholismo

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Principiaré, señor Presidente, por manifestar que estoi en absoluto acuerdo con el honorable Diputado por Carelmapu respecto de la necesidad de resolver, tan pronto como sea posible, la lei de abolicion del impuesto al ganado, pues considero, como Su Señoría, que éste es un negocio de alto interes nacional que conviene resolver en un sentido o en otro, porque no es posible estar alterando con frecuencia las leyes aduaneras ni dejar a las industrias, nacidas al amparo de esas leyes, espuestas a estos continuos conatos de alteracion de esas mismas leyes.

Yo creo que lo mas pronto posible debemos entrar a la discusion de esa lei. En esa discusion espondrá cada uno las razones que le

asisten para pensar en pro o en contra de su aprobacion. Creo que esto es, hoi por hoi, lo patriótico i lo bueno.

Consecuente con estas ideas i propósitos, ha redactado el que habla, en union de los señores Rivas Ramirez i Montenegro, una indicacion que acaso concilia las opiniones diversas, i que es para que destinemos las sesiones de los lunes i los martes a la discusion de este proyecto.

Como comprenderá la Honorable Cámara, yo soi el primero en lamentar que con mi indicacion se posponga la discusion de algunos otros proyectos tan importantes, pero no tan urgentes como ese. Desearia, por ejemplo, ver aprobado cuanto antes el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones; pero creo que en un momento de buena voluntad, con que le dediquemos siquiera un cuarto de hora en alguna de las próximas sesiones, podría ser aprobado ese proyecto sin discusion.

Tambien creo de urgencia despachar el proyecto que modifica el impuesto de estampillas i papel sellado. Si diariamente estamos aumentando considerablemente los gastos públicos, es natural i conveniente que tambien dictemos leyes que tiendan a aumentar los fondos nacionales a fin de que haya con qué sufragar aquellas salidas.

Respecto del proyecto que crea juzgados de policia local, nadie negará que éste es un negocio de alto interes social i de urgencia evidente, hoi que está empeñada la sociedad en detener los avances i los estragos del alcoholismo. Yo creo que esta lei podría discutirse a continuacion de la lei de contribuciones.

Dejo hecha insinuacion en este sentido.

A propósito de los juzgados de policia local, creo que debo hacer hincapié en su importancia, porque ellos, como he dicho, tienden a disminuir el alcoholismo, materia sobre la cual se han presentado dos proyectos muy dignos de estudio.

Uno suscrito por los señores Barros Errázuriz i Ruiz Vallejo, i otro de nuestro honorable vice-Presidente, señor Concha Subcaseaux.

Creo que la aplicacion de las disposiciones que estos proyectos consultan complementa la obra de los juzgados de policia local. No es ésta la oportunidad de entrar a discutir las ventajas de ambos proyectos que tienden a la estirpacion del alcoholismo, hoi que no es tanta la falta de brazos como la ociosidad a que el alcoholismo condena a los trabajadores

He tenido oportunidad de ver en estos dias que ya el obrero no solo no trabaja el lunes,

sino que tampoco el martes i el miércoles, dias en que gasta el producto de su trabajo, desatendiendo las necesidades de su familia.

A pena saber que el mayor jornal que se gana hoi dia no se aprovecha en ahorrar, en darse comodidades, sino en aumentar los vicios.

Por esto me atrevo a rogar a la Comision respectiva que estudie e informe estos proyectos a la brevedad posible. Por regla jeneral, creo que no debemos discutir ningun proyecto sin que esté previamente informado; pero, en el presente caso, si se demorara ese informe, me veria en el caso de pedir para los proyectos a que me he referido exencion del trámite de Comision i preferencia para discutirlos.

Legislacion obrera

El señor HUNEEUS (don Alejandro). — Pasando a otro punto distinto del que acabo de tratar no puedo ménos que manifestar la viva complacencia con que han visto algunos señores Diputados, i especialmente el que habla la iniciativa de alguno de los señores Ministros en el sentido de tomar ya algunas medidas francas i determinadas en lo que se refiere a la situacion de las clases trabajadoras, entre otras, la creacion de una Oficina del Trabajo.

Pero creo, señor Presidente, que, si queremos hacer una obra realmente práctica, debemos despachar algunos de los proyectos sobre el particular que esperan la sancion legislativa.

Desde el año 1903 está pendiente de la resolucion de la Cámara el proyecto que he tenido el honor de presentar sobre el descanso dominical.

Este asunto, como la Cámara lo sabe muy bien, es de la mas alta importancia social. Todos los paises de Europa i muchos de América le han dado la importancia que realmente tiene.

Mientras tanto, nosotros tenemos este proyecto en tabla desde hace tres años. Está informado por la Comision respectiva i fué puesto en discusion en la Cámara.

No me atrevo a calificar los propósitos de los señores Diputados que se opusieron a él.

Reitero nuevamente mi peticion a los señores Ministros presentes para que se sirvan recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de este proyecto.

Recuerdo que en la lejislatura pasada se llegó a poner este proyecto en la tabla de los asuntos de fácil despacho.

Entró a la discusion jeneral i desgraciadamente se entorpeció su despacho.

Seria larga tarea, señor Presidente, la de dar lectura a las numerosas comunicaciones que recibo dia a dia, en que se pide la aprobacion de este proyecto. Hoi la agrupacion de empleados para el descanso dominical, de Valparaiso, despues la de Valdivia i otras me instan para que apresure el despacho de este proyecto.

Defensa de Coltauco

El señor HUNEEUS (don Alejandro).— Finalmente, señor Presidente, voi a hacer presente que hoi he recibido una comunicacion de las autoridades de la comuna de Coltauco en que me hacen presente la necesidad reiterada de defender a las tres o cuatro poblaciones de esa comuna de las creces periódicas del rio Cachapoal.

Tengo entendido, i agradezco por ello al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, que ya se han dado los pasos necesarios para mandar un ingeniero a estudiar estas obras. Pero quiero manifestar que esto mismo ha ocurrido en años anteriores. Sin embargo pasa el tiempo, viene el invierno i todo queda como ántes.

Espero que en este caso no pasará igual cosa.

Confío en que el señor Ministro no se contentará con mandar un ingeniero sino que hará esas obras cuanto ántes aprovechando el verano.

Termino, señor Presidente, enviando a la Mesa una nota trascrita a la Gobernacion de Cachapoal i que supongo habrá sido enviada al Ministerio, del alcalde de Coltauco.

Contribuciones

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Voi a hacerme cargo de algunas de las observaciones del señor Diputado de Osorno, que he escuchado con mucha atencion.

Su Señoría principió por manifestar el carácter que debe tener la renta que produce al Estado el derecho de esportacion del salitre. Manifestaba Su Señoría que esta renta, por su naturaleza, tenia el carácter de una renta estrordinaria i que, por consiguiente, no debería emplearse en atender las necesidades permanentes del servicio ordinario del Estado.

Está en perfecta razon, a mi juicio, el honorable Diputado al decir esto.

I debo agregar que, al hacer la esposicion de la Hacienda Pública en la Comision Mista de Presupuestos, esposicion que se ha publicado en toda la prensa, el honorable antece-

sor del Ministro que habla manifestó estas mismas ideas.

Es necesario hacer distincion entre las rentas que tienen un carácter permanente i las que no lo tienen, i seguramente las primeras deben ser las que proporcionen los fondos para servir el presupuesto de gastos ordinarios, de los gastos que necesariamente deben hacerse en la administracion pública.

En cuanto a las rentas que no tienen un carácter permanente, ellas deberían invertirse en obras que no revisten un carácter de permanencia, sino que sean obras estrordinarias.

Esta distincion, que, como he dicho anteriormente, debe hacerse en las rentas para subvenir a los diversos servicios públicos, debe tenerse mui presente cuando se trata de organizar el sistema financiero de la Nacion, a fin de introducir todas aquellas economías que sean posibles i que sean necesarias para que los gastos permanentes se hagan con las rentas permanentes.

Me parece que por lo que respecta a los gastos permanentes, no seria imposible conseguir el fin de reducir siquiera en algo los gastos obligados en los diferentes ramos de la administracion.

Esto mismo se podrá hacer con mucho mayor razon tratándose de los gastos estrordinarios que no tengan un carácter de verdadera urgencia.

I ademias, habria que arbitrar los medios necesarios para obtener que las entradas permanentes aumenten creando nuevas fuentes de imposicion.

El honorable Diputado manifestaba que habria conveniencia en restablecer la contribucion especial que gravaba las herencias.

A este respecto, debo decir que efectivamente, como la Honorable Cámara sabe, existia este impuesto i estuvo en rigor durante muchos años; pero aunque fué establecido con aplauso de la opinion pública, porque fué aprobado unánimemente, sin embargo, mas tarde se vió que levantaba protestas. Su cobro daba lugar a dificultades i molestias graves, a verdaderas perturbaciones, hasta que el Gobierno, en vista de la mala atmósfera que rodeaba a este impuesto, resolvió no incluirlo en la lei de contribuciones. Sin embargo, estudiaré esta idea del señor Diputado, con la atencion que ella merece.

En cuanto a la observacion del honorable Diputado de que nuestro réjimen tributario envuelve injusticias pues solo se grava a los pobres i no a los ricos, yo no estoy de acuerdo con Su Señoría. Los impuestos gravan a todos proporcionalmente.

A este respecto, yo digo que, si la base de nuestro sistema de contribucion es como lo recordaba el señor Diputado, el impuesto aduanero, necesariamente tenemos que llegar a la conclusion de que los ricos, por lo mismo que consumen mas artículos gravados con impuesto, pagan mas contribucion que los pobres.

De tal manera que, si el producto de esta contribucion hubiera de prorratearse a proporcion de la fortuna de los habitantes de la República, se veria que los hombres de fortuna pagan mucho mas que los pobres en razon del impuesto de internacion, como es natural que suceda.

El honorable Diputado por Osorno ha insinuado tambien algunas contribuciones que pudieran crearse con ventaja i provecho; i entre éstas ha hecho figurar la del estanco del tabaco, sobre la cual el que habla hizo un estudio i formuló un proyecto en años anteriores.

En efecto, yo creo que esta es una contribucion que el pais aceptaria con gusto i que gravaria un consumo superfluo. En ésta concurren todos los requisitos que la hacen viable, científica i prácticamente considerada. Ademas, éste es un impuesto de mui fácil percepcion, i que puede recaudarse sin necesidad de oficinas especiales, por medio de estampillas como lo ha indicado el honorable Diputado por Osorno. Este impuesto beneficia tambien a los pobres, porque produce una buena renta que permite disminuir los impuestos que gravan los consumos necesarios.

Pienso, honorable Presidente, como el honorable Diputado por Osorno, que ha llegado el caso de crear esta nueva fuente de recursos, porque el pais ya está preparado para recibir esta nueva contribucion, que fué combatida há tiempo cuando la situacion rentística de la Nacion no era tan apremiante con relacion a sus necesidades, que hoi dia han aumentado considerablemente.

Por mi parte, si el tiempo lo permite, me ocuparé de presentar un estudio sobre este particular que pueda servir de base a la Honorable Cámara para aumentar de una manera fácil i sin resistencias las rentas nacionales. En esto tambien estoy de acuerdo con Su Señoría.

Representacion parlamentaria de Tacna i Arica i de Magallanes

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Tambien el honorable Diputado por Osorno ha recordado la conveniencia de aten-

der al ejercicio de los derechos políticos de los habitantes de Magallanes que se encuentran privados de su derecho para elegir Diputados, cosa que, a juicio de Su Señoría, no es aceptable si se tiene en consideracion que Magallanes es un territorio chileno que contiene grandes riquezas i que ha alcanzado un inmenso desarrollo.

Creo que, en realidad, ha llegado el momento de ocuparse de este negocio, porque no es posible que exista un grupo de ciudadanos que son párias en su propia patria.

La idea que Su Señoría propone seria un medio de vincular la suerte de estos ciudadanos a la del resto del pais, cosa que ellos merecen sobradamente por el grado de civilizacion i de progreso que han alcanzado.

Legislacion obrera. — Construccion libre de ferrocarriles

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—En cuanto al proyecto sobre descanso dominical, cuya inclusion se ha solicitado, aunque de grande importancia, quizas no es de importancia superior a la de otros que están destinados a proporcionar rentas a la Nacion, o a los que conceden permiso para la construccion de ferrocarriles, que son un factor tan principal para el desarrollo del comercio, de la industria i de la civilizacion.

Sin embargo, es frecuente que intelijentes i activos industriales queden desanimados por las trabas o procedimientos dilatorios que dilatan a veces por largo tiempo la concesion de estos permisos hasta que abandonan la esperanza de obtenerlos, o ya han pasado las circunstancias que permitieron reunir los capitales necesarios con el aliciente de un provecho inmediato.

Con todo, trasmitiré a S. E. el Presidente de la República los deseos del honorable Diputado, aunque creo que habrá de considerar de mayor importancia esta clase de proyectos como el relativo a la construccion de ferrocarriles.

Creo haber tocado todos los puntos a que se refirió el honorable Diputado por Osorno en su discurso.

El Intendente de Antofagasta i las concesiones de salitres

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—I ya que estoy con la palabra, voi a cumplir con el deber de levantar las sombras que suelen proyectarse sobre la delicadeza i la

honradez de hombres que se han ganado en buena lid la estimacion jeneral.

Me refiero a los juicios que se han emitido respecto de la conducta funcionaria i profesional del Intendente de Antofagasta, con motivo de las usurpaciones de terrenos salitrales de que se ha intentado hacer víctima al Fisco.

Se ha dicho que don Cayetano Astaburuaga ha sido abogado de los interesados en la concesion Nacasa i que por esto no debe intervenir como Intendente en las cuestiones a que ha de dar lugar este asunto.

Estoi en situacion de afirmar, i siento que no estén en la Sala los señores Diputados que trajeron aquí estos denuncios; puedo afirmar, repito, que no es exacto que el señor Astaburuaga haya sido abogado de Parodi; recibió de éste, tan solo, un poder para realizar cierta jestion relacionada con la concesion Nacasa. I léjos de haber asesorado como abogado a Parodi en este asunto, le dije a su comitente que encontraba mui irregular todo lo hecho i que, a su juicio, era nula toda esa concesion.

Por demas, i siento, lo repito, que no estén en la sala algunos señores Diputados que hicieron observaciones poco favorables para el señor Astaburuaga, puedo manifestar que los elojios que del prestigio de que goza este funcionario, como lo manifestó nuestro honorable colega el señor Avalos, entre las personas mas altamente colocadas en Antofagasta, se han quedado cortos en comparacion de los que el Gobierno ha recibido del mismo funcionario de parte de las personas mas distinguidas de esa localidad. I puedo agregar todavía que la impresion que de una conferencia que tuvieron el señor Ministro del Interior i el Ministro que habla con el señor Astaburuaga, ha sido la de que pocas veces se ha encontrado al frente de una provincia una persona que haga mas alto honor a su puesto que este funcionario; de tal modo que el Gobierno se consideraria feliz si encontrara colaboradores como el señor Astaburuaga, recomendables de todo punto, como funcionarios i como ciudadanos.

Suplemento

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Ya que estoi con la palabra, voi a rogar a la Cámara, a nombre del señor Ministro del Interior, que tenga a bien despachar un suplemento pedido por la Direccion Jeneral de Telégrafos desde hace cinco o seis meses, que fué despachado unánimemente

por el Senado, i cuyo retardo pone en peligro de suspender las funciones de esa oficina.

Ruego por esto a la Cámara que autorice al señor Presidente para que dé lugar a ese proyecto en los quince primeros minutos de la sesion de mañana.

Contribuciones

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Agradezco al señor Ministro la respuesta que ha dado, i me felicito por el acuerdo del señor Ministro con las observaciones hecha por mí, i le deseo a Su Señoría larga permanencia en el Gobierno para que realice sus buenos propósitos.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—En vista de la insinuacion dirigida a la mesa por el señor Ministro para anunciar el proyecto de suplemento a que se ha referido para los quince primeros minutos de la próxima sesion, se podria eximir ese suplemento del trámite de Comision, pues sólo hoi se ha dado cuenta de él, i quedaria anunciado para la sesion próxima...

Acordado.

Peticion de datos

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—Ruego al señor Ministro de Colonizacion que remita los antecedentes que se relacionan con la ocupacion del fundo Relun por la fuerza pública.

Preferencias

El señor SECRETARIO.—El señor Pinto Agüero ha mandado a la mesa, por escrito, una modificacion a la indicacion del señor Huneeus en el sentido de que en las sesiones del lunes próximo i del miércoles se discuta el proyecto que reforma el impuesto al ganado despues del proyecto de lei de contribuciones, i pide segunda discusion para todas las demas indicaciones.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—I ¿la convencion con Bolivia? ¿No se habia acordado tratarla ahora?

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Se va a tratar en la primera parte de la segunda hora.

Votaciones

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Ha terminado la primera hora.

Quedan para segunda discusion las demas indicaciones, i se va a votar la modificacion del señor Pinto Agüero a la indicacion del señor Huneeus.

El señor DIAZ BESOAIN.—¿En qué lugar queda el papel sellado?

El señor CONCHA (vice-Presidente).—En tercer lugar.

La modificacion propuesta por el señor Pinto Agüero a la indicacion del señor Huneeus don Alejandro, en el sentido de tratar en las sesiones de los lunes i mártres del impuesto al ganado despues de la lei de contribuciones, fué aprobado por treinta votos contra siete, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Convencion telegrafica con Bolivia

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Entendiendo a la órden del dia, conforme al acuerdo adoptado, corresponde discutir la Convencion Telegráfica celebrada con Bolivia.

Se leyó el proyecto de acuerdo que aprueba dicha Convencion.

El señor PUGA BORNE.—¿Está aprobada esta Convencion por el Congreso de Bolivia?

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores).—Sí, señor.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

Presupuestos

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Continúa la discusion de la partida 19 del presupuesto del Culto.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro del Culto).—Pido la palabra.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—¿Por qué no suspendemos por unos diez minutos la sesion?

El señor PINTO AGUERO.—Ha pedido la palabra el señor Ministro, honorable Diputado.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—El señor Ministro desea la suspension, honorable Diputado.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro del Culto).—Desearia aguardar la presencia del señor Pleiteado.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—¿El

señor Ministro desea que se suspenda la sesion?

El señor SALAS EDWARDS (Ministro del Culto).—Estoi a la disposicion de la Cámara, señor Presidente.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Se suspende la sesion por un cuarto de hora.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

En discusion la partida 19 del presupuesto del Culto, Arzobispado de Santiago.

Tiene la palabra el señor Ministro del Culto.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro del Culto).—No es mi ánimo entrar a terciar en el debate promovido por el honorable Diputado por Copiapó, a pesar de la apremiante insinuacion que al respecto me hizo ayer mi honorable amigo el señor Richard.

Yo creo, con permiso de los honorables Diputados que han usado de la palabra en el curso del debate, que por muy interesante que sea él para la defensa de los intereses católicos, está en esta discusion enteramente fuera de lugar.

Discutir la existencia del concordato i su alcance, a propósito del debate particular de una partida del presupuesto del Culto, es algo anormal i desusado; poner en duda la obligacion que el Estado tiene de subvenir a las necesidades de la Iglesia, despues de aprobado en jeneral el presupuesto del Culto, me parece, si no un contrasentido, por lo ménos, una contradiccion.

Por último, i sobre todo, señor Presidente, echar a la arena de los debates parlamentarios la discusion de un réjimen que tiene la sancion legal consuetudinaria de cerca de una centuria, discusion que forzosamente ha de herir las conciencias i perturbar la serenidad de las labores parlamentarias, es algo que, en estos momentos, que Su Señoría, el honorable señor Pleiteado, llamaba de tregua doctrinaria, tiene todas las apariencias de una cuestion promovida, si no con poca prudencia —pues no me atrevo a decir tanto a mi honorable amigo—por lo ménos de una cuestion promovida con muy poca oportunidad.

No entraré, pues, a rebatir algunas de las apreciaciones de Su Señoría porque creo que, haciéndolo, contrario los propósitos mismos

de paz i de tranquila labor administrativa que Su Señoría manifiesta.

No entraré tampoco a reforzar los argumentos del honorable señor Richard porque lo creo innecesario i me limitaré a hacer una apelacion al nunca desmentido patriotismo i buen sentido del honorable señor Pleiteado para pedirle que echemos un velo sobre esta discusion.

Hagamos labor administrativa, que harto la necesita el país.

Conservemos esta armonía de voluntades, este aunamiento de todas las fuerzas políticas para hacer obra de reorganizacion administrativa e impulsar el progreso del país.

No está en discusion la existencia del concordato, no está en discusion el mantenimiento del presupuesto del Culto; está en discusion el detalle de esos gastos.

I dando el ejemplo en esta materia, i entrando directamente a las consideraciones de detalle sobre el presupuesto del Culto, voi a hacerme cargo de uno de los puntos que tocó ayer el honorable señor Pleiteado, relativo a la forma en que se da inversion a los dineros destinados a la construccion de templos.

Yo creo que el honorable Diputado no está al corriente de las disposiciones que existen sobre la materia. I esto no es extraño, porque muchas de ellas han sido dictadas últimamente completando las disposiciones antiguas sobre el particular, llevando algunos de los decretos respectivos la firma del Ministro que habla.

No existe gran diferencia entre esas disposiciones antiguas i las recientemente dictadas; podría decirse, por esto, que éstas son una recopilacion ordenada de las anteriormente en vijencia.

Segun estas disposiciones, la inversion de los fondos destinados a fábrica de templos debe ser hecha por comisiones fiscales nombradas especialmente para ese efecto.

Ahora, que el nombramiento de las personas que han de formar esas comisiones sea hecho a propuesta del cura o del Intendente, no le quita a él el carácter de nombramiento hecho por el Presidente de la República, ya que si a éste no le satisface una propuesta, está en su mano pedir otra nueva propuesta.

Estos nombramientos de miembros de las comisiones de fábrica se tramitan en el Ministerio por intermedio de los intendentes i previo informe de estos funcionarios.

En cuanto a los gastos en la fábrica de templos, hai un efectivo control. Pueden hasta ser vetados por el Gobierno, a quien tienen

que ser sometidos, pasando, en el último término, a ser considerados i controlados por el Tribunal de Cuentas. Este Tribunal, pues, se pronuncia en definitiva, despues de que las cuentas de los gastos han sido visadas por el respectivo diocesano.

Por lo que respecta a planos i presupuestos de los trabajos, ellos son previamente informados por los ingenieros de provincia.

Se toman, en consecuencia, todas las precauciones para que se hagan bien los trabajos i correctamente la inversion de fondos.

Queria hacer estas lijeras observaciones, para que no se creyese que el Gobierno permanece ignorante de la manera cómo se invierten los fondos de construccion de templos.

Es así como puede saberse, si se quiere, lo que se ha invertido en cada iglesia o cada templo, todos los años.

Esto era cuanto tenia que decir al respecto.

El señor PLEITEADO. — Me creo en el deber, honorable Presidente, de contestar, aunque sea brevemente, algunas de las observaciones que adujo ayer el honorable Diputado por Quillota.

Pero ahora, despues de oír las que ha formulado el honorable Ministro del Culto, me considero obligado a tomarlas en cuenta, de preferencia a aquellas otras.

He sentido oír al honorable Ministro del Culto que haya calificado la discusion promovida por el que habla, como una cuestion que está fuera de lugar en estos momentos.

Yo, a la verdad, no comprendo cómo es que esté fuera de lugar la discusion que he iniciado, en el momento en que la Honorable Cámara entrara a ocuparse en el presupuesto del Culto i a pronunciarse respecto a las diversas indicaciones de aumento.

Me parece que el momento no podia ser mas oportuno, tanto mas cuanto que, como tuve el honor de espresarlo, era mi ánimo mas bien ahorrar tiempo a la Cámara. Recordarán mis honorables colegas que, en vez de discutir en particular cada una de las indicaciones de aumento, i cada una de las partidas, declaré que preferia aducir las consideraciones jenerales que hice, al iniciarse la discusion de la primera de ellas.

De modo que mi actitud no importaba, ni podia importar, el deseo de estorbar la aprobacion del presupuesto del Culto ni siquiera el de retardarla, sino únicamente formular ciertas observaciones jenerales.

I bien, no sé en qué otro momento habria sido mas oportuno hacerlo.

¿O se querria que dejase pasar en silencio

el incremento constante que se produce en este presupuesto?

¿Se cree que no era oportuno considerar el hecho del aumento del sueldo de los obispos?

¿No es oportuno, al tratarse del presupuesto del Culto, hablar de la fijacion de sueldos para los curas de la República?

Para el señor Ministro, esto es inoportuno. No sé, francamente, cuándo puede tener oportunidad entónces.

Es indudable que aquella fijacion de sueldos tiene que herir los sentimientos liberales de muchos de los Diputados que nos sentamos en estos bancos, i es indudable tambien que la manifestacion de nuestras ideas respecto a los aumentos en el presupuesto del Culto no puede tener un lugar mas oportuno que éste.

El honorable Ministro hablaba como que yo hubiera puesto en duda el deber que tiene el Estado de atender a los gastos del Culto.

Su Señoría no oyó, indudablemente, lo que dije. Yo manifesté que esta obligacion no nace de la Constitucion sino que arranca su oríjen de las leyes de Indias i tiene su base en a lei de 15 de octubre de 1853.

No es, pues, una obligacion constitucional; es una obligacion simplemente legal. Pero no he negado en absoluto el deber que el Estado tiene de atender a los gastos del Culto.

Su Señoría, el señor Ministro del Culto ha manifestado que no es prudente traer estos debates al seno de la Honorable Cámara. Puedo, sin embargo, afirmar a Su Señoría que discusiones como la que he promovido han tenido lugar en este recinto desde que la Cámara es Cámara.

Que no sea prudente traer a la Honorable Cámara en los momentos actuales debates como el de que me ocupó, no lo creo, señor Ministro. Al contrario, creo que es prudente traerlos i discutirlos.

Lo que entiendo que no es prudente en las actuales circunstancias es el procedimiento que se ha observado, haciendo estas innovaciones en el presupuesto del Culto.

Su Señoría tambien hablaba respecto a la inversion de los fondos destinados a las fábricas de templos, i manifestaba que el Diputado que habla no conocia ciertas disposiciones que cautelaban los fondos fiscales destinados con tal objeto.

La verdad es, señor Presidente, que no conozco sobre esta materia mas que dos decretos: el decreto del año 82, dictado por el Ministro don José Mujica Vergara, i el decreto del año 93, derogatorio de aquél.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de

Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).

—Existen tres decretos posteriores.

El señor PLEITEADO.—¿Sobre fábricas de templos?

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Sí, señor Diputado.

El señor PLEITEADO.—¿Particularmente?

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Particularmente.

El señor PLEITEADO.—No los conozco, i debo confesar mi ignorancia.

Si existen, lo celebro mucho; pero de todas maneras, debo observar que Su Señoría nos ha dicho que las peticiones de subsidios para fábricas de templos deben ser dirigidas por la comision de fábrica al respectivo diocesano i que con el informe de éste pasa al Gobierno.

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).

—I a la vez con el informe del Intendente respectivo.

El señor PLEITEADO.—Pero ¿es el Gobierno quien propone a la Cámara el gasto respectivo?

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Hablo de la inversion de los gastos variables, partidas que se consultan en globo.

El señor PLEITEADO.—Para fábricas de templos. Pero entre tanto el procedimiento que se sigue en la Comision Mista, en el Senado i en la Cámara de Diputados está en desacuerdo con estas disposiciones. Dia a dia vemos que se formulan indicaciones sin conocimiento del Gobierno, ni del Diocesano, ni de las comisiones de fábrica de templos. Estas indicaciones se producen espontáneamente en la Cámara.

De modo que el procedimiento de que habla Su Señoría para garantir la correcta inversion de esta parte de los caudales públicos no existe en el hecho. Porque la Cámara no respeta los decretos a que se ha referido el señor Ministro.

Como quiero abreviar el debate, no seguiré al señor Ministro en otra de sus observaciones i me limitaré a contestar algunas de las que formuló en la sesion de ayer el honorable Diputado por Quillota.

El honorable Diputado se estendió largamente para probar que la obligacion del Gobierno de subvenir a los gastos del Culto nace de un concordato. Decía que lo único que faltaba en el pacto era la palabra concordato pero que éste existia en el hecho.

En mi concepto, ese pacto no es concordato, i lo está demostrando la misma lectura que se sirvió hacer Su Señoría.

Como sabe la Honorable Cámara, concordato es un pacto entre el Papa i un Estado cualquiera, i en el caso de la lei de octubre del 53 no ha habido pacto alguno.

El hecho de que el Gobierno se haya puesto de acuerdo con el Metropolitano i con el Papa no da a esta lei el carácter de concordato.

Se sabe que los concordatos han tenido, en jeneral, por objeto dirimir alguna dificultad; no hai concordato que no se haya hecho con ese fin.

I en el tiempo que se dictó esta lei no habia dificultad alguna entre el Gobierno i la autoridad eclesiástica.

La lei de 15 de octubre de 1853 no significa sino la solucion de una cuestion económica.

El honorable colega debe saber tan bien como yo que esa lei lleva la firma del Ministro de Hacienda i nó la del Ministro del Culto. Ademas, fué informada en la Cámara por la Comision de Hacienda.

Habia una cuestion económica relativa a la percepcion de los diezmos que correspondian al Estado i a la Iglesia, i de ahí la necesidad de la lei que vino a solucionar la dificultad, que no era mas que de carácter económico.

El honorable Diputado de Quillota dió lectura a algunos párrafos de los discursos que se pronunciaron en esta Cámara cuando se discutió la lei del 53.

Pero, probablemente, no se fijó en el discurso que pronunciara el señor Ministro del Interior de aquellos tiempos don Antonio Varas.

El señor Varas, refiriéndose a este proyecto, decia en la sesion del 5 de agosto de 1853:

“El Gobierno se ha propuesto la resolucion de un problema en este negocio, se ha propuesto reducir el gravámen que pesa sobre la agricultura, con el diezmo, i conciliar este propósito con las entradas necesarias para el Erario Nacional..”

Ve la Cámara cómo el Ministro señor Varas consideraba esta lei como un negocio de carácter esclusivamente económico.

Quiso probar tambien el honorable Diputado por Quillota que la obligacion de subvenir a los gastos del Culto era constitucional.

Yo no quiero entrar en consideraciones mayores porque no deseo alargar este debate; pero no sé en qué artículo de nuestra Constitucion encuentra Su Señoría semejante obligacion.

Esta obligacion constitucional no existe, de-

cia yo en la sesion anterior, i no solo no existe en la Constitucion del 33 sino que en ninguna de las anteriores. Solo se habla de la manera cómo el Estado debe amparar a la religion del Estado en la Constitucion Federal de 1826, en la cual se dice que el Estado debe proteger a la religion por medio de «leyes sábias», sin esplicar en qué pudieran consistir éstas.

Tambien se estrañaba el honorable Diputado de que yo prefiriera traer como ejemplo lo que ocurre en España en materia de sostenimiento del Culto por el Gobierno.

Me parece, señor Presidente, que la lejislacion española es aquella a que me puedo referir con mas propiedad, porque se trata de un pais esencialmente católico.

La lejislacion española i las disposiciones legales a que me he referido, no son el fruto de una situacion especial, de alguna perturbacion revolucionaria o algo semejante, que se ha ido formando con el trascurso de varios siglos hasta llegar a su situacion actual, de una lejislacion que no importa una persecucion ni un perjuicio para la Iglesia, porque si así fuera, el Papa Pío IX no la habria aprobado al firmar el concordato de 1860.

Yo recordaba que la desamortizacion de los bienes eclesiásticos habia sido aceptada por el Papa no tan sólo como una imposicion de los hechos consumados, sino por el concordato que se celebró el año 60.

La Iglesia autorizó al Gobierno español para continuar la desamortizacion de los bienes eclesiásticos, ademas de aceptar la desamortizacion de ellos en la parte ya efectuada.

No recuerdo haberle oido nada al señor Diputado en contestacion a las observaciones que formulé respecto de esta situacion legal de la Iglesia en España.

Esa lejislacion española en este punto, sobre todo, es muy sabia.

Yo habria deseado con todo gusto que aquí en Chile se hubiera implantado esa lejislacion. Estoy seguro de que no veríamos muchas de las cosas que vemos actualmente.

Esta discusion del presupuesto del Culto no tendria casi lugar. Absolutamente.

El presupuesto del Culto en aquella Nacion, como lo he repetido varias veces, proviene de una parte de los intereses de los mismos bienes de la Iglesia pero hai una particularidad que vale la pena recordarla, i es ésta: todas las partidas destinadas al Obispado de Zaragoza, verbi-gracia, que representen, por ejemplo, un gasto de doscientas mil pesetas, forman el presupuesto que la Iglesia presenta al Gobierno para su aprobacion. Pero pue-

de suceder que en el trascurso del año el Obispado de Zaragoza reciba una herencia o una donacion de veinte mil pesetas o mas.

Entónces el prelado tiene el deber de poner en conocimiento del Gobierno esta donacion o herencia para rebajar del presupuesto ya formado, una cantidad igual al monto de la cantidad recibida.

Esta es una disposicion mui conveniente que se debiera establecer en nuestro pais.

En el presupuesto del Culto de aquella Nacion no entra mas que lo que corresponde a las necesidades de la Iglesia, i nada mas.

El honorable Diputado por Quillota hacia presente a la Cámara que las cantidades que se dedican al presupuesto del Culto son mui insignificantes en comparacion de los otros presupuestos.

Quien sabe si se quisiera que se consultaran sumas mucho mayores, tan grandes como las que se destinan a obras públicas, por ejemplo.

Pero yo debo hacer presente que los otros presupuestos corresponden a necesidades perfectamente conocidas de los diferentes servicios, i que los servicios del Culto no corresponden a necesidades materiales. Mas bien son de un carácter moral, i por lo mismo no necesitan injentes sumas para su mantenimiento.

Mui conveniente seria, señor Presidente, comparar, por ejemplo, las partidas de fábricas de templos con lo que se destina a construcciones de puentes, de escuelas i otras obras públicas.

Yo creo que aquí seria del caso entrar a esta comparacion.

La Honorable Cámara sabe que de quince años a esta parte se han gastado muchos millones de pesos en construcciones de iglesias.

¿I sabe la Cámara tambien si se han gastado algunos millones en construcciones de escuelas?

A la verdad, señor Presidente, yo creo que si algo se ha gastado en construcciones de escuelas, será mui insignificante.

Es efectivo que muchas veces se han consultado fondos para edificacion de escuelas, pero tambien es efectivo que no se han invertido.

Pero, sí, se ha invertido todo lo que se ha consultado para el Culto.

Si comparamos lo uno con lo otro, resultara seguramente demostrado que el pais solo se ocupa de aumentar sus templos i que descuida en absoluto la edificacion de escuelas, que tanto necesita.

I todavia hai que tomar en cuenta, señor

Presidente, que no solo se invierten en fábricas de templos las sumas que aparecen en el presupuesto, sino que tambien contribuyen a este gasto los fieles con cantidades considerables.

Yo no sé nada de esto último; solo juzgo de lo que veo; i está al alcance de todos el conocer lo que el Gobierno invierte en construcciones de templos.

Así, si tomamos como ejemplo la iglesia Catedral, veremos que en ella el Fisco ha gastado mas de un millon de pesos, i a mi juicio las reparaciones que se le han hecho no valen esta suma.

El señor RUIZ VALLEDOR.—¿Un millon de pesos, dice Su Señoría?

El señor PLEITEADO.—Mas de un millon.

El señor RUIZ VALLEDOR.—¿Se ha preocupado de comprobar su afirmacion revisando las leyes de presupuestos Su Señoría?

El señor PLEITEADO.—En otras ocasiones, sí.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Creo que Su Señoría está en un error. Si tuviera a la mano los presupuestos de la Nacion en que figuran todas las cantidades invertidas en la reconstruccion de esta iglesia, daria a Su Señoría la cantidad; pero desde luego le anticipo que está equivocado.

El señor PLEITEADO.—Yo creo que Su Señoría saldria mal en la prueba, porque no hai que atenerse solo a las cantidades que figuran en los presupuestos, pues se han destinado otras mas con este mismo objeto por leyes especiales. Recuerdo una en que se acordó la inversion de cien mil pesos.

Por esto digo que talvez no le conviene a Su Señoría investigar el punto.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Voi a pedir los antecedentes para proporcionarle datos a Su Señoría.

El señor PLEITEADO.—Hágalo Su Señoría, pero creo que no le conviene.

En cuanto a la fijacion de sueldos de los párrocos, repito que esto es inconveniente, pues los curas no están en la misma condicion que los oficiales del Registro Civil.

Cuando se discutió la lei de octubre del año 53 se habló sobre la conveniencia de fijar sueldo a los curas, se dijo entónces que esto trae como necesaria consecuencia la supresion de los aranceles parroquiales, que son fuentes poderosas de entradas para muchas parroquias. Así quedarian igualadas las condiciones de todos los curas, pues subsistiendo una i otra entrada, necesariamente habrá diferencias entre ellos en razon de las entradas,

habrá parroquias mui ricas i parroquias mui pobres.

Por fin, honorable Presidente, debo ocuparme de una observacion que llamaré personal del honorable Diputado por Quillota. Su Señoría ha dicho que solo fiscalizo cuando se trata del presupuesto del Culto, i que estos propósitos de fiscalizacion mios no se manifiestan con relacion a otros servicios públicos.

Creo que Su Señoría se olvida de que siempre he fiscalizado cada vez que ha habido algo que fiscalizar en otros ramos. Ahora que siempre tenga que fiscalizar cuando se trata del presupuesto del Culto ello se esplica, porque se trata de un ramo de cuyo fiscalizacion no se preocupan otros honorables Diputados, como si no le atribuyeran la importancia que le corresponde.

Tratándose de otros ramos del servicio público, muchos de mis honorables colegas, todos, se interesan por la correcta inversion de los caudales públicos; pero tratándose del presupuesto del Culto, no hai fiscalizacion. Digo esto sin el ánimo de hacer cargo a nadie.

El señor COX MENDEZ.—Eso es una prueba de la confianza que inspiran los encargados de la inversion de estos fondos.

El señor PLEITEADO.—Así puede ser; pero yo lo atribuyo a otra cosa.

El señor IZQUIERDO (don Francisco).—Al celo.....

El señor PLEITEADO.—¿Qué dice Su Señoría?

El señor IZQUIERDO (don Francisco).—No vale la pena.

El señor PLEITEADO.—Lo siento, porque deseaba saber lo que Su Señoría me decia para contestarle.....

Esta tarea es ingrata, pero creo que es necesario fiscalizar en este ramo, como en los demas del servicio público: ojalá no me viera obligado a esta fiscalizacion i la hiciera otro Diputado.

El honorable Diputado por Quillota decia que mi apelacion al liberalismo del pais caeria en el vacío: sobre este punto estoi en perfecto acuerdo con Su Señoría; tengo la misma conviccion.

Toda apelacion que haga al liberalismo, caerá aquí en el vacío: todos los aumentos al presupuesto del Culto, i todas las indicaciones que se hagan, pasarán todas indudablemente; i si alguna fuere rechazada por esta Honorable Cámara, el Senado insistirá, i no habrá aquí dos tercios para insistir en el rechazo.

Conozco, pues, la situacion en que nos encontramos; conozco como el Diputado por

Quillota, que el liberalismo va desapareciendo: aun mas, reconozco el predominio del partido conservador en el pais o mejor dicho en el Gobierno.

Al hablar del pais, no me refiero a los electores, sino al Gobierno.

Conozco esto, i por eso apelaba en la sesion de ayer al patriotismo de los honorables Diputados conservadores, i decia que no era posible que sus Señorías sigan en el camino que van, aumentando los presupuestos del Culto sin consideracion alguna a las necesidades públicas i a la situacion económica de la Nacion.

No tengo confianza en que mis palabras encuentren eco en la Cámara; al hacer mis observaciones, no hago otra cosa que cumplir con mi deber, como lo haré siempre, aunque llegue el momento en que, al hacerlo, me encuentre solo en esta Honorable Cámara.

El señor GUTIERREZ.—Entro a este debate, señor Presidente, con verdadera satisfaccion.

Celebro que el honorable Diputado por Copiapó haya traído a la consideracion de la Cámara las ideas espuestas en sus dos estensos discursos sobre el presupuesto del Culto, porque nos ha dado la oportunidad de tratar esta importante cuestion con el detenimiento i con la altura de miras que ella merece. Mi honorable amigo, el señor Richard, lo ha estudiado ayer bajo su aspecto legal; seáme a mí permitido considerarla bajo su aspecto político. Pero no tema la Cámara que vaya a detenerme en fútiles i pequeñas consideraciones de política casera. Es el aspecto mundial del tema lo que mas me interesa, i es a este terreno amplio a donde quiero llevar el debate.

Soi el primero en declarar que si por la Constitucion está reconocida la existencia de una iglesia oficial, el Estado tiene la obligacion de contribuir con su dinero a la subsistencia del Culto i de sus Ministros. Sé que hai un pacto, en virtud del cual el Estado debe destinar una parte de sus rentas al mantenimiento de la iglesia i de sus ministros. Que ese pacto se llama concordato, o que tenga otro nombre, poco me importa: en el fondo es un pacto, es decir, un compromiso del cual fluyen obligaciones i deberes que no pueden eludirse.

Sé que los concordatos propiamente tales son tratados que se celebran entre el Soberano Pontífice i el jefe de un Estado cualquiera. El mas universalmente conocido es el de 1801, celebrado entre el primer Cónsul i Pío VII. Digo que este Concordato es el mas conocido, porque ademas de ser un hecho culminante

de una época histórica interesantísima, ha sido puesto de actualidad por las Cámaras francesas el año pasado, que lo discutieron ampliamente i concluyeron por desahuciarlo.

En Chile tenemos otro, a cuya celebracion concurrieron el Gobierno de la República i el Arzobispo de Santiago debidamente autorizado para el caso por la Santa Sede. ¿Puede este Concordato equipararse a los demas? No lo sé. Como lo he dicho, no hago cuestion de nombres, solo hago cuestion de hechos; i los hechos son semejantes.

I con esto dejo de la mano este punto, porque, como lo dije al principiar, mi propósito es tratar la cuestion, o las cuestiones de carácter político, planteadas ayer por el señor Pleiteado, i que ha vuelto a reproducir en la presente sesion.

El honorable Diputado por Copiapó nos decía que estas subvenciones del Estado a la iglesia importan cierto avance del conservantismo, avance que podía obligar al liberalismo a despertar de su sueño letárgico, i encender de esta manera en nuestro país las luchas religiosas. Fué mas esplicito aun Su Señoría: nos dijo que al paso que íbamos, la futura lucha presidencial seria una batalla librada entre los elementos católicos i los anti-católicos del país.

Se ve que el honorable Diputado ha querido tocar la campana de alarma en el campo liberal, i ha gritado de voz en cuello a todos sus correligionarios i a los que no lo son: "ustedes se descuidan, solo yo monto la guardia; ustedes duermen, solo yo velo: yo soi el único ganso del Capitolio".

Yo creo, señor Presidente, que a estas voces de alarma del honorable Diputado van a responder los verdaderos partidos liberales con una perfecta i lójica indiferencia, porque lo que aquí pasa, pasa tambien en todos los países del mundo civilizado.

En todas partes se oyen estos repiques de campanas que toca el radicalismo para congregar en torno suyo a los adormecidos elementos liberales. ¿I lo consigue, señor Presidente? Nó. El liberalismo se muestra no solo indiferente i rebacio a estos llamamientos supremos, sino desconfiado i aun abierta i francamente hostil a tales invitaciones, i a quienes las hacen. Parece, señor Presidente, que en el mundo entero ha sonado para el liberalismo una hora de grave i profunda meditacion.

Los grandes liberales de todos los países, los que con justo título representan el alto i libre pensamiento contemporáneo, parece que se habieran detenido un instante a pensar si habrá llegado ya la hora de cambiar el rumbo

a las ideas dominantes, en vista de las consecuencias sociales i políticas que ha acarreado su aplicacion.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Se refiere Su Señoría a lo que ocurre en Francia, o a lo que sucede en España.

El señor GUTIERREZ.—Me refiero a todas partes. Pero, si Su Señoría desea que examine de preferencia lo que sucede en Francia, tendré el mayor agrado en seguirlo a su terreno, que no me es totalmente desconocido.

En el partido liberal frances, como en los de todas partes, se nota, señor Presidente, cierta desconfianza, cierto retrainimiento de las ideas i soluciones radicales. Brunetière, el director de la Revista de Aríbos Mundos, uno de los pensadores mas ilustres de la Francia...

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Declarado en bancarrota hace mucho tiempo.

El señor URZUA.—Fué él quien declaró en bancarrota a la ciencia.

El señor HUNEUS (don Jorje).—Pero poco tiempo despues fué él declarado tambien en bancarrota.

El señor GUTIERREZ.—Cuando Mr. Brunetière tenga noticia de que ha sido declarado en bancarrota por un Diputado del Congreso de Chile, lanzará la mas franca carcajada. Probablemente preguntará por cable el nombre del Diputado que hizo tal declaracion.

El señor COX MENDEZ.—Esto de declarar a Brunetière en falencia intelectual no es una novedad entre los radicales chilenos. El año 1895 *La Lei* diagnosticó que ese señor tenia el cerebro reblandecido.

El señor GUTIERREZ.—Brunetière es uno de los cerebros mas bien organizados de la Francia i una de sus mas vastas ilustraciones.

En un libro que ha publicado últimamente, titulado "En camino de la creencia", refuta el positivismo i manifiesta que esta doctrina no lleva demasiado léjos. Sostiene que la moral no puede constituirse independientemente de una religion fundada en lo sobrenatural.

No quiere decir mas, pero en un libro, que ya anuncia, irá seguramente mas léjos i no creo equivocarme si digo que en ese libro irá derechamente a su adhesion a la doctrina católica.

Otro de los talentos de Francia es Paul Bourget... ¿Tampoco le otorga patente Su Señoría?

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo no doi patente: lo que yo afirmo es que los nombres que está lanzando Su Señoría no son los de los mas grandes pensadores de Francia.

Es Su Señoría, pues, quien está dando pa-

tente de celebridad i títulos de grandes pensadores a literatos i novelistas que no han sido jamas tenidos como tales... I yo—discúlpeme el señor Diputado—no creo en la infalibilidad de Su Señoría.

El señor GUTIERREZ.—Me estoi haciendo eco del concepto universal.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Niego que ése sea el concepto universal.

El señor COX MENDEZ.—¿Qué le parecería a Su Señoría la opinion de Emilio Castelar sobre Brunetiére?

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Fiambre.

El señor COX MENDEZ.—Me parece que no puede ser sospechada de clericalismo la opinion de Castelar; sin embargo, declaró que Brunetiére era el primer pensador crítico de Europa contemporánea.

El señor GUTIERREZ.—Al fin hemos de ponernos de acuerdo en algun nombre, porque citaré muchos otros todavía. Paul Bourget, que es tenido por el primer novelista de Francia contemporánea, manifiesta la misma tendencia que se observa en las obras de Brunetiére.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Cosas de novelistas.

El señor GUTIERREZ.—I no es Bourget uno de esos vanos romanceros, que en tan gran número existen en nuestros días, sino un novelista trascendental, que sostiene un sus obras tesis filosóficas i en cuyas pájinas se encuentran admirables observaciones i cuadros que demuestran su delicado talento de psicólogo.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—¿Por qué no cita Su Señoría a Emilio Zola, que es una eminencia indiscuble en las letras i en la filosofía de Francia?

El señor GUTIERREZ.—Estoi citando vivos i no muertos. Si fuera mi propósito citar muertos muchos podria contraponer al nombre que cita Su Señoría. Otro de los mas claros talentos de Francia, François Coppée... ¿Talvez lo conoce Su Señoría? ¿O acaso lo tiene por un patan?

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Poeta.

El señor GUTIERREZ.—El i Rostand son los primeros poetas de Francia contemporánea.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Poetas como Su Señoría.

El señor GUTIERREZ.—De médico, poeta i loco, todos tenemos un poco.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Es que Su Señoría tiene mas que un poco.

El señor GUTIERREZ.—Yo creo que no

me voi a poner de acuerdo con Su Señoría sino cuando cite a don Juan Serapio Lois.

Pues bien, señor, François Coppée, que era liberal, ha escrito un libro que se llama "La bonne souffrance", que Su Señoría creo que conoce, en el cual revela una definitiva evolucion de su espíritu hácia la doctrina católica.

Pasteur, por fin, un jenio científico, una de las mas altas personalidades que ha habido en el mundo... ¿qué dice Su Señoría de Pasteur?

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Que descubrió el microbio de la rabia.

El señor GUTIERREZ.—I habria descubierto el microbio del sectarismo, si mas vive.

Pero dejemos el terreno literario, el terreno científico, i vamos al campo de la política a que Su Señoría me invitaba.

Desde luego, advierto, para consuelo de la política chilena, que esta gran division de los partidos, que estas crisis ministeriales a diario, que tanto nos espantan, son males que aquejan hoi día a la política universal.

Ayer no mas nos anunciaba el telégrafo que el señor Moret habia organizado en España un Ministerio que ha vivido veinticuatro horas.

I sé de un Ministerio organizado por el jefe de los radicales italianos señor Fortis, que duró tambien veinticuatro horas.

Estudiemos la division de los partidos en Francia.

El jefe del actual Gabinete frances, M. Clemenceaus se encuentra socavado por M. Combes, que no se conforma con la actual jefatura del partido por M. Bourgeois i otros.

Los nacionalistas o progresistas, dirigidos por M. Ribot i M. Meline... ¿qué concepto le merecen estos hombres a Su Señoría? ¿Malos tambien?

¿Talvez no los conoce Su Señoría?

Unos pobres diablos....

Pues bien, M. Ribot, que si no es el primero, es uno de los tres primeros oradores de Francia, pues comparte esta preminencia con Jaurés i Deschanel.... I citaria tambien al conde de Mun.... i talvez en primer lugar, si una parálisis no hubiera inmovilizado su lengua de oro.

Pues bien señor, estos cinco hombres insignificantes, miembros de la Academia Francesa: Brunetiére, Bourget, Coppée, Lemaitre i Ribot, evolucionan en política i en literatura para contener, para poner dique a los avances del radicalismo i del socialismo frances.

Se me dirá que hoi están en derrota.

Pero yo debo recordar a la Cámara que en

las últimas elecciones, sobre un total de diez millones de votantes, fueron derrotados apenas por doscientos mil votos, i en una eleccion presidida por M. Clemenceau, que hizo gala de la mas franca intervencion oficial.

Ellos son la mayoría de la Francia; no le quepa la menor duda a Su Señoría.

I si no ¿cómo me esplicaria Su Señoría que en una votacion de diez millones de votos, en que hubo una fuerte intervencion del Gobierno, solo fueron derrotados por doscientos mil?

¿Cómo no habria de agradecerle, entónces, al honorable Diputado que colocase la discusion en este terreno, en que con acopio de datos, algun estudio i alguna precision podria contestarle?

En el Parlamento de la Francia hai un núcleo respetable i vigoroso, dispuesto a contener los avances i descarríos del radicalismo o del liberalismo estremo.

Ese centro lo forman el partido nacionalista, el partido conservador, monarquicos, rolié, etc., combinacion que podria equipararse entre nosotros con la union de nacionales, conservadores, liberales-democráticos i liberales independientes—partidos que, estrechamente unidos i compactos, constituyen una falange de resistencia enérgica a los atropellos del Gobierno radical-socialista.

¿Cuál es el jénesis de esta especie de conspiracion o conjuracion de los liberales para no seguir, como ántes, a las huestes radicales?

Señor! Si esta no es cuestion de Chile, es un fenómeno universal, que se reproduce en todas partes, como lo he dicho ántes. En todo el orbe civilizado, puede decirse, reina una especie de desengaño, de desencanto de los resultados de las leyes estremas, como la del divorcio, i la separacion de la Iglesia i del Estado i las asociaciones.

¿Cómo es,—se preguntan los pensadores discretos i sensatos,—cómo es que, mientras mas cultura se da al pueblo; mientras mas leyes con barniz liberal se discutan, la sociedad se presenta mas corrompida? ¿Cómo es que se ve, cada día, mas socavado el principio del órden i ultrajada la moral?

¿De cuándo acá i por qué se ofrecen al mundo atroces espectáculos?

¿Cómo es que lo vemos convertido en un matadero de reyes, no solo de monarcas, sino de jefes de naciones?

Ayer caia asesinado Garfield; despues Sadi-Carnot; en seguida Mac-Kinley.

¿Se diria que esto significa el odio a la República?

Pero ¿que no han sido víctimas tambien de la misma mano negra, un día Humberto, Rei de Italia, i otro día la Reina Emperatriz de Austria?

¿De modo que no se respeta ni el sexo, ni la virtud, ni la desgracia?

¿De modo que no hai valla alguna para ese desenfreno criminal?

¿Qué mas, señor Presidente? ¿No ha estado a punto de presenciarse el mundo uno de los delitos mas atroces que pudiera imaginarse?

¿No se preparó un tremendo atentado contra el jóven rei de España, Alfonso XIII, i se trató de consumarlo en los momentos preciosos en que él consagraba un hermoso idilio de amor, de que pocas veces pueden disfrutar los reyes? ¿No estuvo a punto de suceder que la brillante carroza nupcial, que lo conducia con su real consorte, se convirtiese en un carro mortuorio i que las luces que acababan de iluminar el altar de la solemnisima ceremonia de las bodas pasasen a ser los cirios de sus fúnebres exequias?

Ah! señor, esto es una vergüenza para la civilizacion de que se hace alarde.

Es a estos resultados a donde nos han conducido las aplicaciones estremas de las ideas tambien estremas!

Por esto los pensadores serenos i sensatos del liberalismo, a la vista de frutos tan funestos, se preguntan alarmados: ¿A dónde vamos?.....

El señor PINTO AGUERO.—Va a dar la hora, honorable Presidente, i tendrá que interrumpir su discurso el honorable Diputado por Valparaíso.

Yo creo que habria gustoso acuerdo de todos los Diputados para prolongar la sesion hasta las siete, por media hora, a fin de dar tiempo para que el honorable Diputado termine su discurso.

El señor PLEITEADO.—Yo tendria el sentimiento de oponerme a la prorróga, si bien me seria mui grato aceptarla, por una razon que es conocida de mis honorables colegas. Tengo que tomar el tren de siete; i como deseo oír a Su Señoría, me veo en el caso de esperar que continúe su discurso mañana.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Por haber llegado la hora i no existir acuerdo para prorrogarla, se levantará la sesion.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

ARMANDO QUEZADA A.,
Redactor.

